

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1321 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Miércoles 30 de agosto del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi, Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Srta. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad; Sra. Nicole Guajardo, Jefe Sección Patentes Comerciales y Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N^{ros}. 1319 y 1320.**

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-33-LR23 "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de La Comuna de La Serena"**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-31-LR23 "Mantención e instalación señales demarcaciones"**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación de avenimientos:**
 - **Causa laboral "Paz con Municipalidad de La Serena", RIT O-390-2023, del Juzgado del Trabajo de La Serena.**
 - **Causa laboral "Rodríguez con Municipalidad de La Serena", RIT O-306-2023, del Juzgado del Trabajo de La Serena.**
 Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación Contratación Directa Servicio 2.000 Esterilizaciones.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación



- **Solicitud de aprobación suscripción Convenio Mandato GORE, proyecto "Ampliación Obras Urbanización El Romero, Comuna de La Serena (Diseño)".**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de aprobación comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Colina El Pino.**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de ratificación del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1040, de fecha 7 de septiembre de 2016, complementándolo además sobre transferencia de inmueble al Comité Esperanza de la Caleta San Pedro "Loteo Lafkén".**
Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sra. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección Patentes Comerciales.
- **Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Presentación Balance de Ejecución Presupuestaria correspondiente al II Trimestre Año 2023.**
Expone: Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.
- **Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria correspondiente al II Trimestre Año 2023.**
- **Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.**
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Contralor Interno.
- **Entrega Pasivos II Trimestre 2023.**
- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:40 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:48 horas.

TABLA:

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIONES ORDINARIAS N^{ros.} 1319 y 1320.**

ACTAS N^{ros.} 1319 y 1320.

Aprobadas.



2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-33-LR23 "Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de La Comuna de La Serena"**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta en qué proceso se encuentra los cruces semaforizados y cuáles son las estrategias del plan "La Serena Estudia Segura" que busca fortalecer la seguridad y el cuidado de estudiantes que transitan por los entornos universitarios.

El Sr. Sergio Rojas comenta que se están elaborando una serie de proyectos para postular al Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU) que están asociados a pasos peatonales seguros en la Avenida Francisco de Aguirre.

El Sr. Cesar Sanhueza aclara que son 2 contratos distintos, uno para la mantención de los semáforos ya existentes y eventualmente implementar semáforos con un costo adicional, y un segundo contrato para señales y demarcaciones; hace presente que en paralelo se trabaja con la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) para gestionar fondos a través del gobierno central e informa que la ruta 41 y los caminos enrolados son competencia de la Dirección de Vialidad.

El Sr. Félix Velasco propone establecer plazos para dar respuesta a las demandas e informar a la ciudadanía respecto a las competencias en materia vial.

La Sra. Pamela Salome Caimanque sugiere generar una mesa de trabajo con la entidad competente para analizar aquellos puntos críticos en donde existe mayor peligrosidad.

El Sr. Luis Aguilera sobre el sector Quebrada de Monardez aclara que las demarcaciones para la ampliación del camino hacia la Ruta 41 fueron realizadas, sin embargo el Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu) no ha iniciado las obras de mejoramiento.

El Sr. Cesar Sanhueza comenta que los vecinos han solicitado la colaboración del municipio para realizar los trabajos con recursos propios, los cuales se encuentran programados para su ejecución durante la próxima semana, esto con la debida autorización de la Dirección de Vialidad.

La Sra. Daniela Molina observa cierta confusión en cuanto a los límites de responsabilidad vial.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que se elaborará un informe para mayor claridad.

Acuerdo N°1:

El Concejo Comunal acuerda adjudicar la Licitación Pública ID N° 4295-33-LR23 "Mantención y servicios eventuales del sistema de control de tránsito de la comuna de La Serena", a la empresa Automática y Regulación S.A, RUT 87.606.700-5, por un monto total de \$806.400.000, con un valor mensual de \$16.800.000, ambos con impuestos incluidos y con una vigencia del contrato de 48 meses. Este acuerdo es adoptado por unanimidad dando cumplimiento así, a lo exigido en el Art. N° 65, letra j) de la Ley N° 18.695.



- Solicitud de aprobación adjudicación Licitación Pública ID N° 4295-31-LR23 "Mantenimiento e instalación señales demarcaciones"

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta cómo es posible abordar esta problemática con soluciones más concretas y si existe la posibilidad de aportar mayores recursos, ya que se sabe que la necesidad es más grande.

El Sr. Cesar Sanhueza comenta que una vez iniciado el contrato se puede hacer un aumento de hasta un 30%.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si la empresa ha prestado servicios anteriormente a la municipalidad.

El Sr. Cesar Sanhueza informa que la empresa adjudicada ha cumplido con todos los estándares de la licitación, posee experiencia en proyectos a privados en el rubro.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta cada cuánto tiempo se remarca, ya que la pintura se borra muy luego y si se considera la adquisición de balizas de pasos peatonales solares.

El Sr. Cesar Sanhueza aclara que las balizas peatonales están consideradas en el contrato anterior, en cuanto su mantención se debe disponer de los recursos necesarios; aclara que se puede repintar más seguido si se cuenta con los recursos para ello, indica que la humedad hace que la pintura se gaste más luego.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si se proyecta la implementación de semáforos solares en esquinas de mayor riesgo.

El Sr. Cesar Sanhueza señala que en el contrato se establece la obligación de la empresa para abordar de manera inmediata la reposición del servicio, la autonomía de los semáforos dura como una hora, por lo que si hay cortes prolongados igual quedaríamos sin semáforo.

Acuerdo N°2:

El Concejo Comunal acuerda adjudicar la Licitación Pública ID N° 4295-31-LR23, "Mantenimiento e instalación señales de tránsito, demarcaciones y otros elementos viales, comuna de La Serena" al oferente Prisma Ingeniería SPA, RUT 76.818.674-K, con una oferta económica total por los 48 meses que durará el servicio de \$771.120.000 y un valor mensual de \$16.065.000, ambos con IVA incluido. Este acuerdo es adoptado por unanimidad dando cumplimiento así, a lo exigido en el Art. N° 65, letra j) de la Ley N° 18.695.

- Solicitud de aprobación de avenimientos:

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

- **Causa laboral "Paz con Municipalidad de La Serena", RIT O-390-2023, del Juzgado del Trabajo de La Serena.**



El Sr. Félix Velasco consulta a cuanto corresponde el valor demandado y cuál es el análisis de Personal ante estas situaciones que han afectado al equipo de trabajo municipal.

La Sra. Valeska Robledo informa que el Departamento de Calidad de Vida Laboral ha intervenido a través del Psicólogo y Asesoría Jurídica ha instruido un sumario administrativo; respecto al monto se deben considerar las costas, los intereses y los reajustes, lo cual ascendería a un valor de ciento treinta y dos millones de pesos aproximadamente, por ende, desde ese punto de vista resulta beneficioso el acuerdo alcanzado.

La Srta. Daniela Norambuena considera que estas instancias deben ser abordadas a tiempo por la institución, este es el cuarto o quinto caso, le hará llegar listado al Sr. Alcalde, esperando que se tomen las medidas correspondientes, por otra parte, advierte sobre destinaciones de funcionarios a otras unidades en donde no se dispone de condiciones de trabajo adecuadas.

La Srta. Rayen Pojomovsky percibe que ésta es la única herramienta de salida ante la vulneración de derechos de un trabajador, considerando que la problemática surge desde la jerarquía, en ese sentido hace un llamado a tomar decisiones con sanciones ejemplificadoras.

El Alcalde informa que se aplicaron las medidas disciplinarias correspondientes, aclara que existen casos en los que el auto despido corresponde a intereses particulares, no por maltrato; respecto a las destinaciones, indica que a todo funcionario que se cambie se le entregan los recursos necesarios.

El Sr. Félix Velasco señala que en este caso entregará un voto político de rechazo, ya que considera que hay que tomar medidas más fuertes, no esperar que haya cuatro o cinco casos.

El Sr. Camilo Araya considerando que según Jurídico es lo mejor para el municipio, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera señala que ha manifestado en reiteradas ocasiones el perjuicio que genera el sistema de contratación en la modalidad a honorarios por proyectos gubernamentales que duran un tiempo determinado.

La Srta. Daniela Molina lamenta que a pesar de la medida disciplinaria, el prestador de servicios haya recurrido a esta instancia como una solución más concreta.

La Sra. Carmen Zamora requiere conocer las acciones concretas desde la gestión municipal para resarcir este tipo de situaciones y evitar que se sigan propagando en otras unidades municipales.

Acuerdo N°3

El Concejo Comunal en Causa RIT O-390-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acuerda por mayoría, con el voto en contra de Félix Velasco, aprobar el siguiente avenimiento con Rubén Ignacio Paz Torres:

Pagar al demandante la suma única y total de \$15.480.000, pagadera en 3 cuotas iguales y sucesivas de \$5.160.000, cada una, la primera de ellas pagadera en 20 días hábiles desde la fecha del presente acuerdo, la segunda a 30 días hábiles a contar del pago de la primera cuota y la última cuota dentro de los siguientes 30 días hábiles a contar del pago de la segunda cuota, mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a nombre del demandante, don Rubén Ignacio Paz Torres.



- **Causa laboral "Rodríguez con Municipalidad de La Serena", RIT O-306-2023, del Juzgado del Trabajo de La Serena.**

El Sr. Félix Velasco en virtud de sus argumentos mencionados en el punto anterior rechaza.

Acuerdo N°4:

El Concejo Comunal en Causa RIT O-306-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acuerda por mayoría, con el voto en contra de Félix Velasco, aprobar el siguiente avenimiento con Nelson Eduardo Rodríguez Jofre:

Pagar al demandante la suma única y total de \$6.500.000, pagadera en 2 cuotas iguales y sucesivas de \$3.250.000, cada una, la primera de ellas pagadera en 20 días hábiles desde la fecha del presente acuerdo y la segunda a 30 días corridos a contar del primer pago de la primera cuota, mediante depósito o transferencia electrónica de fondos a nombre del apoderado del demandante, don Juan Pablo Guíñez Llambías.

- Solicitud de aprobación Contratación Directa Servicio 2.000 Esterilizaciones.

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco hace presente el déficit en esterilizaciones y el aumento en la población canina que se ha agudizado con la pandemia; consulta cómo es posible aumentar con fondos propios la cantidad de esterilizaciones.

La Srta. Daniela Molina comunica que oficiará a la Directora del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC) y a la SUBDERE, para que se fiscalice el trabajo que realizan los equipos veterinarios en los operativos, como agrupación recibieron recursos y no fueron fiscalizados; como antecedente deja en evidencia las falencias estructurales del sistema debido al descontrol poblacional y a la falta de voluntad política; propone destinar recursos para aumentar la cantidad de esterilizaciones y alzar la voz para que se aúnen voluntades.

El Sr. Sergio Rojas hace presente que SECPLAN lleva mucho tiempo presentando proyectos, se presentan por cinco mil y se le van rebajando hasta llegar a dos mil; en cuanto a la fiscalización el inspector técnico designado deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

El Alcalde concuerda en que las esterilizaciones se encuentran al debe, por ende, realizará las gestiones correspondientes para solicitar mayores recursos y evaluar una modificación al presupuesto municipal para ampliar la cobertura de esterilizaciones en la comuna a cinco mil.

El Sr. Luis Aguilera reconoce el esfuerzo que realiza el municipio con los escasos recursos que dispone el Centro de Tenencia Responsable.

El Sr. Félix Velasco propone orientar a las organizaciones sociales para participar de fondos de financiamiento, y educar a la ciudadanía mediante charlas sobre la importancia del bienestar animal.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta si este tipo de intervenciones serán desarrolladas en las sedes de las juntas de vecinos.



El Alcalde indica que el trabajo se desarrolla en terreno de manera equitativa de acuerdo a una planificación estratégica, incluyendo lo rural.

La Sra. Carmen Zamora espera que el compromiso municipal sea efectivo y las políticas públicas atiendan en el momento oportuno estas situaciones, aprueba.

Acuerdo N°5:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la siguiente contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°10 del Reglamento de Ley 19.886 N°7 letra I), para el Servicio de 2.000 Esterilizaciones:

Razón Social:	PABLO REINALDO REYES CANTERO.
RUT:	13.093.394-7
Dirección:	Avenida del Mar #580, Edificio D, Departamento 401, Playa II, La Serena
Teléfono:	56-02-22360085 / +56982331056
Nombre Representante Legal:	Pablo Reyes Cantero
RUT Representante Legal:	13.093.394-7
Monto ofertado:	\$ 45.628.408.- IVA incluido.

- **Solicitud de aprobación suscripción Convenio Mandato GORE, proyecto "Ampliación Obras Urbanización El Romero, Comuna de La Serena (Diseño)".**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

Acuerdo N°6:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable con el Gobierno Regional de Coquimbo, iniciativa Código BIP: 40008948-0 "Ampliación Obras de Urbanización El Romero, Comuna de La Serena (Diseño)", de fecha 26 de Julio de 2023, con un monto de Inversión de M\$ 283.595, que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad de La Serena.

- **Solicitud de aprobación comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Colina El Pino.**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

Acuerdo N°7:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad entregar en comodato a la Junta de Vecinos Colina El Pino, por un plazo de 6 años, el equipamiento municipal N° 1 del Plano de Loteo Parque Residencial Colina El Pino, ubicado en calle La Colina, entre las calles Ignacio González y Sergio Ayca, donde está construida una multicancha, inscrito a fojas 766, N° 689, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2000.



- **Solicitud de ratificación del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1040, de fecha 7 de septiembre de 2016, complementándolo además sobre transferencia de inmueble al Comité Esperanza de la Caleta San Pedro "Loteo Lafkén".**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Molina consulta si es habitual la entrega de terrenos para la construcción de viviendas.

La Sra. Valeska Robledo comenta que es un caso excepcional, se optó por la solicitud de transferencia a título gratuito dado que la ley establece determinados requisitos los cuales son autorizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La Srta. Daniela Molina pregunta qué pasa si ocurre una catástrofe o resultan ineficaces las medidas de mitigación.

La Sra. Valeska Robledo señala que en materias de construcción la responsabilidad de las medidas de mitigación es de la entidad patrocinante a cargo del proyecto y como institución se debe precaver de cualquier situación que ponga en riesgo a la ciudadanía.

El Sr. Camilo Araya consulta si estos terrenos comprometen algún humedal o generan algún impacto en el medio ambiente.

El Sr. Fernando Ruiz informa que los terrenos en cuestión no están establecidos como zonas de reserva ambiental, sólo se encuentran condicionados a una zona de inundación y las medidas de mitigación que se establecen en la Ley; indica que los terrenos no se consignan dentro de una zona declarada como humedal urbano.

El Sr. Félix Velasco resalta el trabajo de larga data en donde la institucionalidad ha colaborado para la materialización de la casa propia.

La Srta. Daniela Molina consulta cuál es la acción a ejercer frente a un caso hipotético de catástrofe.

La Sra. Valeska Robledo indica que, de ser el caso, la responsabilidad recae en los profesionales o empresas que presentan el proyecto en las distintas especialidades.

La Srta. Daniela Molina comprende la necesidad de muchas familias por tener su casa propia, sin embargo debido a la situación climática del país y asimismo como a las equivocaciones arquitectónicas en la construcción, se abstiene.

La Sra. Carmen Zamora de acuerdo a la discusión y a los antecedentes entregados, se abstiene.

Acuerdo N°8:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de la Srta. Daniela Molina y la Sra. Carmen Zamora, aprobar lo siguiente:

1. Ratificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1040 de fecha 7 de Septiembre del 2016, en orden de transferir a título gratuito el Lote ML-21-23 A , de propiedad municipal, inscrito a fojas 12298 N° 8735 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La



Serena del año 2014, al Comité Esperanza de Caleta San Pedro, con el objeto de poder entregar una solución habitacional definitiva a familias agrupadas en dicha Organización Comunitaria Funcional, lo que fue autorizado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de Decreto Exento N° 1464 de fecha 5 de julio del 2019.

2. Complementar el acuerdo anterior, en el sentido de dejar constancia del cumplimiento de la condición contenida en el artículo tercero del Decreto Exento 1464 de fecha 5 de julio del 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al haberse ejecutado las obras de mitigación contenidas en el informe sobre medidas de mitigación respecto a Zona Inundable Loteo Caleta San Pedro, evacuado con fecha 9 de febrero del 2018, según lo informado y certificado por la Dirección de Obras a través del Oficio N° 04-1728, de fecha 22 de agosto del 2023, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica.

- Solicitud de aprobación Patentes de Alcoholes.

La Sra. Nicole Guajardo procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

FLORA HINOJOSA RAMIREZ:

La Srta. Daniela Norambuena en virtud a los informes negativos emitidos por Carabineros y a solicitudes realizadas por juntas de vecinos del sector, rechaza, en pro de la recuperación de estos espacios.

La Srta. Rayen Pojomovsky señala que se juntó con la Sra. Hinojosa, el local va a funcionar como restaurante, lo que puede hacer sin venta de cerveza, rechaza.

El Sr. Félix Velasco debido a las incivildades que se generan en el sector, y en consideración a la opinión de la junta de vecinos y Carabineros, rechaza.

El Sr. Camilo Araya en esta primera instancia brinda un voto de confianza al locatario, quien ha manifestado su propósito mediante la Ley del Lobby, de colaborar con la recuperación del barrio, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera indica que no pueden pagar justos por pecadores, considera que se debe dar una oportunidad de implementar un espacio familiar, por lo que aprueba.

La Srta. Daniela Molina a consecuencia de la apreciación que en reiteradas ocasiones han manifestado las juntas de vecinos del sector y que el restaurante puede funcionar sin expendio de cerveza, rechaza.

El Sr. Cristian Marín en virtud del cumplimiento a la normativa legal vigente, aprueba.

Acuerdo 9:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Expendio de Cerveza, ubicada en Calle Cienfuegos N°680, presentada por Flora Hinojosa Ramírez.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:



ALCALDE	Aprueba la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Aprueba la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la solicitud de Patente en 1º Instancia.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Aprueba la solicitud de Patente en 1º Instancia.

LUIS EDGARDO ALANIS GONZÁLEZ:

Acuerdo 10:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar la solicitud de Patente de Agencia de Viñas o de Industrias de Licores, ubicada en Juan Pablo II N° 942, Villa La Florida, presentada por Luis Edgardo Alanís González.

MARÍA HARCHA LASSEN:

Las Srtas. Daniela Norambuena y Rayen Pojomovsky, consultan sobre la entrega en comodato del espacio donde se encuentra el local y la figura que aplica para la instalación de un restaurante.

La Sra. Nicole Guajardo menciona que corresponde a un Bien Nacional de Uso Público, el cual fue entregado en comodato desde el año 2011, bajo la administración de la municipalidad que recibe el pago semestral por concepto de arriendo.

La Srta. Daniela Norambuena, indica que en esta oportunidad se abstiene.

Acuerdo 11:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de la Srta. Daniela Norambuena, aprobar en segunda instancia la solicitud de Patente de Restaurante, ubicada en Avda. Francisco de Aguirre esquina. Avda. del Mar, cuyo nombre de fantasía es El Amir, presentada por María Harcha Lassen.

MARIA EUGENIA VILLALTA GALVAN:

La Srta. Rayen Pojomovsky consulta sobre votación en primera instancia donde se presentó como restaurante con comida típica y con todo un desarrollo cultural, al igual que en reunión sostenida a través de la Ley del Lobby, ahora se presenta con otra orientación como es restobar.

La Sra. Nicole Guajardo, indica que si bien es el mismo tipo de patente, habría cambiado la finalidad del proyecto presentado.

La Srta. Daniela Norambuena bajo la fundamentación inicial de un proyecto familiar en primera instancia y al cambio efectuado para esta votación, además del informe negativo de Carabineros, rechaza. Señala que se trata de recuperar el sector céntrico, agrega que cuando se presenta un proyecto es en base a principio de honestidad y transparencia.



El Sr. Alcalde aclara que en caso de rechazarse en esta oportunidad una patente a la cual los Concejales entregaron su autorización para invertir en primera instancia, podría existir un juicio en contra del Municipio, dada la inversión que en la mayoría de los casos incurren los dueños de las patentes.

La Srta. Rayen Pojomovsky señala su disconformidad con el cambio de proyecto efectuado, el que tiene una orientación absolutamente distinta a la propuesta presentada, por lo que se abstiene.

El Sr. Félix Velasco, manifiesta que se ha presentado un proyecto y hoy se pretende ejecutar otro del todo distinto, el cual va en total desmedro al desarrollo de la comuna, por lo que rechaza. Hace presente que este tipo de locales provoca distracción de recursos municipales en servicio de aseo y seguridad.

El Sr. Camilo Araya indica que en primera instancia rechazó por opinión de los vecinos, se agrega ahora lo del cambio de proyecto, lo que le parece gravoso, por lo que rechaza.

El Sr. Luis Aguilera mantiene su voto de aprobación de primera instancia y supervisará su funcionamiento.

La Srta. Daniela Molina alude a que la aprobación en primera instancia fue en base a un proyecto totalmente distinto al que se está presentando ahora, por lo que rechaza.

El Sr. Cristian Marín menciona que el día anterior se reunió con la dueña de la patente, pero que lamentablemente no fueron claros en la entrega de la información, por lo que rechaza.

La Sra. Carmen Zamora consulta si el local está funcionando, a lo que se le responde en forma negativa, por esta razón indica que dará espacio para su funcionamiento y evaluará posteriormente, aprueba.

El Alcalde aprueba, dado que el local no funciona todavía.

La Sra. Pamela Salomé indica que recibió a la Sra. María Eugenia Villalta y que seguiría en pie el propósito presentado en primera instancia, evidenciado en los trámites realizados a la fecha, entre otros, para la obtención de sello verde.

Acuerdo 12:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría rechazar la solicitud de Cambio de Nombre y Domicilio de Patente de Expendio de Cerveza, ubicada en Libertador Bernardo O'Higgins N°640 AA, cuyo nombre de fantasía es Luzero Restobar, presentada por María Eugenia Villalta Galván.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Se abstiene
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de Patente en 2º Instancia.



CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Rechaza la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.

MARIA EUGENIA VILLALTA GALVAN:

La Sra. Nicole Guajardo aclara que, si bien es la misma solicitante, se están pidiendo dos patentes distintas para el mismo domicilio; la anterior era para expendio de cerveza y en este caso corresponde a una patente de restaurante, donde el enfoque es la preparación de platos, y el complemento sería la venta de bebida alcohólica.

El Sr. Cristian Marín consulta sobre el horario para este tipo de patente, entendiendo que podría ser distinto.

La Sra. Nicole Guajardo, aclara que el horario de funcionamiento es el mismo, iniciando desde la 09:00 Hrs. de la mañana hasta las 04:00 Hrs. de la madrugada, de lunes a viernes y el día sábado, hasta las 05:00 Hrs. de la madrugada.

La Srta. Daniela Molina, menciona que esta solicitud corresponde al proyecto que les habían presentado, un local de comida típica, en el cual se estipulaba un horario de cierre cercano a las 21:00 Hrs., y en este caso, a su juicio, la medida para resguardar que no se transforme en schopería, es fiscalizar el horario de cierre.

La Srta. Daniela Norambuena, en virtud a la cantidad de patentes de alcohol ya otorgadas en el centro de La Serena, realiza un llamado a los emprendedores a innovar con comidas y no sólo en venta de alcohol, rechaza.

El Sr. Félix Velasco, menciona que ha quedado con dudas respecto al proyecto, y dada la amplitud de desarrollo para este tipo de patente, donde lamentablemente se ocupan los locales para otros fines, rechaza.

El Sr. Camilo Araya, mantiene la votación anterior de rechazo, en concordancia también a los informes de Carabineros y a la opinión de la junta de vecinos.

La Srta. Daniela Molina, indica que aprueba en esta oportunidad, pero que fiscalizará el horario de cierre del local, en caso de incumplimiento, en la próxima votación va a rechazar.

El Sr. Cristian Marín, aprueba, señalando que estará atento al desarrollo de este local, si se convierte en schopería rechazará posteriormente.

La Sra. Carmen Zamora aprueba indicando que el desafío de la locataria es responder positivamente a lo que ofrecieron.

Acuerdo 13:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría aprobar la solicitud de Patente de Restaurante, ubicada en Libertador Bernardo O'Higgins N°640 AA, cuyo nombre de fantasía es Luzero Restobar, presentada por María Eugenia Villalta Galván.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:



ALCALDE	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Rechaza la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJAL FELIX VELASCO	Rechaza la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Rechaza la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Aprueba la solicitud de Patente en 2º Instancia.

El Sr. Félix Velasco, consulta por informe elaborado por la sección de Inspección de la Dirección de Seguridad Ciudadana, por fiscalizaciones al casco histórico; además por el estado y avance de la Ordenanza de Peluquería y Barberías.

La Sra. Nicole Guajardo indica que la información solicitada será remitida a través de correo electrónico.

- Solicitud de aprobación Propuesta de Subvenciones.

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

CLUB ADULTO MAYOR CRONICOS GUALLI:

Acuerdo 14:

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención del Sr. Daniel Palominos, otorgar subvención al Club de Adulto Mayor Crónicos Gualli por \$500.000, para realizar viaje de recreación y cultura ruta Vallenar-Alto del Carmen, para cubrir los gastos de movilización.

CORPORACION DE ACCIÓN SOCIAL CADENA DE FAVORES CUARTA REGION:

La Srta. Daniela Molina precisa en señalar que el número de beneficiarios es indeterminado, por la permanencia en el tiempo de este proyecto, solicita aumento en subvención.

El Sr. Camilo Araya se adhiere a la moción de aumento y sugiere mantener el monto otorgado el año anterior.

La Sra. Rayen Pojomovsky releva el trabajo que realiza la agrupación la cual acoge a personas de escasos recursos, nadie puede poner en duda lo que hacen.

El Alcalde consulta cuanto fue el aporte del año pasado, el Director de Administración y Finanzas indica que fue de \$ 6.500.000, ante lo cual el Alcalde aumenta el aporte a \$7.5000.000.

Acuerdo 15:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región por \$7.500.000 para la compra de frutas y verduras.



BATUCADA SOCIAL ANTU KUYEN:**Acuerdo 16:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la agrupación Batucada Social Antu Kuyen por \$500.000, para la compra de poleras (\$300.000) y pago monitor (\$200.000).

CLUB DE CUECA ALMA Y TRADICIÓN CUEQUERA:**Acuerdo 17:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club de Cueca Alma y Tradición Cuequera por \$4.000.000, para realización de las "24 Horas de Cueca" en el mes de septiembre, el monto cubrirá gastos de audio, iluminación y generador.

UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLORICAS LA SERENA UCAF:**Acuerdo 18:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Unión Comunal de Agrupaciones Folclóricas La Serena UCAF por \$4.000.000, para la adquisición de Equipo de Audio.

C.A.M. EMBAJADA ARTISTICO CULTURAL PAMPINA:**Acuerdo 19:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club Adulto Mayor Embajada Artístico Cultural Pampina por \$700.000, para la adquisición de telas, para confección de trajes de cueca dama y varón.

CLUB ADULTO MAYOR BELLO AMANECER:**Acuerdo 20:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención al Club Adulto Mayor Bello Amanecer por \$500.000, para realizar viaje en el mes de noviembre, el monto cubrirá gastos de movilización.

AGRUPACION CULTURAL ARTISTICA PEDRO AGUIRRE CERDA:**Acuerdo 21:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Agrupación Cultural Artística Pedro Aguirre Cerda por \$6.000.000, para gira de la orquesta del Colegio Pedro Aguirre Cerda a la ciudad de Burdeos-Francia en el mes de septiembre, el monto cubrirá gastos de pasaje aéreos.

JUNTA DE VECINOS N° 13-R PELICANA:

La Srta. Daniela Norambuena solicita aumentar el aporte para la realización de esta actividad y así no tengan que solicitar otros apoyos al municipio.



El Alcalde aumenta el aporte a \$1.200.000 de manera excepcional.

Acuerdo 22:

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad otorgar subvención a la Junta de Vecinos N°13-R Pelicana por \$1.200.000 para realización de la 1° Feria Costumbristas "La Pelicana con Sabor", el monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, audio, iluminación, artistas y grupos folclóricos, locomoción, animación, premios, pasacalle.

- Presentación Balance de Ejecución Presupuestaria correspondiente al II Trimestre Año 2023.

El Sr. Juan Francisco Duharte procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

- Análisis de Contraloría Interna sobre el Balance de Ejecución Presupuestaria correspondiente al II Trimestre Año 2023.

-Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal.

El Sr. Luis Barraza procede a realizar su presentación, la que pasa a forma parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena, valora el superávit actual de alrededor de veintidós mil millones de pesos informado, con lo que se podría corregir el pasivo contingente.

El Sr. Luis Aguilera, valora el trabajo efectuado por el Contralor Interno, y consulta si los montos de deudores, se encuentran considerados dentro de la información entregada.

El Sr. Luis Barraza, aclara que hay que tener precisión al momento de hablar de esos montos, dado que se encuentran incluidas deudas de años anteriores, primero hay que limpiar las cifras.

El Sr. Félix Velasco consulta por la situación del paro de docentes, dado que el Ministerio no paga esos días, y es el municipio quien debe asumir esos gastos; con las cifras económicas positivas se podrían ir abordando nuevos proyectos.

El Alcalde señala que el municipio no se encuentra en condiciones de asumir el pago de sueldos en caso de no recibir la subvención por parte del Ministerio, dado los traspasos que actualmente se están realizando a la Corporación por concepto de deuda previsional.

- Entrega Pasivos II Trimestre 2023.

Documento enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.

Documento enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.

Documento enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.



Documento enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

La Sra. Carmen Zamora, realiza un reconocimiento al trabajo efectuado por Paulina Gutiérrez Zepeda Directora de la Escuela de Ciencias Empresariales de la Universidad Católica del Norte, y lamenta profundamente su pérdida; solicita al Alcalde que para una próxima Sesión de Concejo pueda invitar al Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Sr. Cedric Steinlen, para que pueda informar sobre el estado del proyecto Teatro Regional, del cual hace bastante tiempo no se tiene información.

La Sra. Rayen Pojomovsky realiza una reflexión sobre el día del detenido desaparecido, y además comenta sobre la condena por violencia innecesaria con resultado de muerte y lesiones graves, a los asesinos de Romario Veloz, y a los tiradores que dispararon en contra de Cesar Veliz y Rolando Robledo.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta por solicitud efectuada por la Agrupación Newen Lafquen para ocupar la Plaza de Armas para efectuar la Ceremonia del día de La Mujer Indígena, ya que no han tenido respuesta a la fecha.

El Sr. Luis Aguilera lamenta el deceso del Secretario General del Partido Comunista Sr. Guillermo Teillier, quien jugó un papel fundamental en la recuperación de la Democracia.

El Sr. Félix Velasco felicita a los funcionarios que participaron en las actividades realizadas por el mes de aniversario; hace presente que el 5 de septiembre se conmemora el día de la Mujer Indígena; y por ultimo menciona que entregará por oficio información respecto a un acto de proclamación realizado por el Sr. Camilo Araya en la Junta del Vecinos Puertas del Valle la cual se encuentra actualmente entregada en comodato.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:18 horas.



**Licitación Pública ID Nº 4295-33-LR23
MANTENCIÓN Y SERVICIOS EVENTUALES DEL
SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LA
COMUNA DE LA SERENA**

Antecedentes Generales

La presente propuesta tiene como objeto contratar la provisión del servicio de mantención permanente de los dispositivos de control de tránsito existentes en la comuna, compuesta por equipos, instalaciones y otros subsistemas que permiten operar el Sistema de Control de Tránsito y la provisión de servicios eventuales.

Dado el carácter de servicio público que se asigna a las acciones que se desarrollan para mantener operativo el Sistema de Control de Tránsito de la ciudad, a la necesaria agilidad con que debe actuar este servicio, a su complejidad técnica en lo relativo a su operación y adecuación a contingencias, tales como: accidentes de tránsito, robos, destrucción por actos vandálicos, etc., los requerimientos para una ejecución adecuada se dividen en actividades básicas o rutinarias y actividades eventuales

Unidad Solicitante: Dirección de Tránsito y Transporte Público
Financiamiento: Municipal

Financiamiento y Monto Referencial

Los servicios que se contratan a través de la presente licitación, se financiarán con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena y se establece como monto referencial con impuestos incluidos \$ 806.400.000.- (IVA incluido), por el plazo de 48 meses, con un valor mensual estimado de \$ 16.800.000.- con impuestos incluidos, valor que será reajustado de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 21.3 de las presentes bases.

Los oferentes, para establecer su oferta, deberán considerar lo detallada en las respectivas Especificaciones Técnicas que se adjuntan a las presentes bases y solo se aceptarán las ofertas que cumplan con todas las condiciones y características detalladas de los equipos solicitados.

Apertura y ofertas

Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar Requisitos
AUTOMATICA Y REGULACION S.A.	87.606.700-5	Oferta Aceptada
BRAMAL LTDA	76.124.467-1	Oferta Aceptada

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neta	Total Oferta c/IVA	Estado
87.606.700-5	AUTOMATICA Y REGULACION S.A.	\$ 677.647.059	\$806.400.000	Aceptada
76.124.467-1	BRAMAL LTDA	\$ 553.580.688	\$658.761.019	Aceptada

Criterios de evaluación

	COMPONENTE	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio	50%
2	Experiencia en servicios iguales	40%
3	Cumplimiento de las obligaciones formales	10%
	TOTAL	100%

PLANILLA DE EVALUACIÓN

AUTOMÁTICA Y REGULACION S.A RUT 87.606.700-5

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio	8,17	50%	4,09
2.- Experiencia en servicios iguales	8,00	40%	3,20
3.- Cumplimiento de las obligaciones formales	10,00	10%	1,00
TOTAL		100%	8,29

1.- Precio

El Oferente presenta el precio más alto \$806.400.000 con IVA incluido, obteniendo un puntaje de 8.17 puntos de un total de 10, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 19.1.1.1 Precio de las bases administrativas.

2.- Experiencia en servicios iguales

El oferente presenta 12 experiencias de las cuales se validan 7, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 14.2.1 Formato N° 5: Experiencia del Oferente y N° 19.1.1.2 Experiencia en servicios iguales, de las bases administrativas, obteniendo 8 puntos en este criterio.

3.- Cumplimiento de las obligaciones formales

El oferente presenta todos los antecedentes vigentes a la fecha de cierre de la propuesta tal, de acuerdo a lo estipulado en punto N° 19.1.1.3 Cumplimiento de las obligaciones formales, de las bases administrativas, obtiene 10 puntos en este criterio.

4.- Equipo de trabajo

De acuerdo a lo indicado en las bases administrativas, El oferente cumple con los requisitos mínimos del equipo de trabajo solicitado.

PLANILLA DE EVALUACIÓN

BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT 76.124.467-1

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1. -Precio	10,00	50%	5,00
2.- Experiencia en servicios iguales	4,00	40%	1,60
3.- Cumplimiento de las obligaciones formales	10,00	10%	1,00
TOTAL		100%	7,60

1.- Precio

El Oferente presenta el precio más bajo \$ 658.761.019 con IVA incluido, obteniendo un puntaje de 10 puntos en este criterio, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 19.1.1.1 Precio de las bases administrativas.

2. - Experiencia en servicios iguales

El oferente presenta 15 experiencias de las cuales se validan 2, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 14.2.1 Formato N° 5: Experiencia del Oferente y N° 19.1.1.2 Experiencia en servicios iguales, de las bases administrativas, obteniendo 4 puntos en este criterio, de un total de 10.

3.- Cumplimiento de las obligaciones formales

El oferente presenta todos los antecedentes vigentes a la fecha de cierre de la propuesta, de acuerdo a lo estipulado en punto N° 19.1.1.3 Cumplimiento de las obligaciones formales, de las bases administrativas, obteniendo 10 puntos en este criterio.

4.- Equipo de trabajo

De acuerdo a lo indicado en las bases administrativas, el oferente no cumple con los requisitos mínimos del equipo de trabajo solicitado.

Recomendación de adjudicación

En consideración de la oferta presentada, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; La Comisión Evaluadora recomienda al Honorable Concejo Comunal:

ADJUDICAR la Licitación Pública ID N° 4295-33-LR23 "Mantenimiento y servicios eventuales del sistema de control de tránsito de la comuna de La Serena", a la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A** RUT **87.606.700-5**, por un monto total de **\$806.400.000** con impuestos incluidos, con un valor mensual de **\$16.800.000.-** con impuestos incluidos, los cuales se reajustarán anualmente de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 21.3 de las bases administrativas.

El plazo de vigencia del contrato será de 48 meses, a contar de la fecha de la firma del acta de inicio de servicio.

Puntaje de adjudicación: 8.29 de un total de 10 puntos.

Licitación Pública ID N° 4295-31-LR23
“Mantención e instalación de señales de tránsito,
demarcaciones y otros elementos viales, comuna
de La Serena”

Antecedentes Generales

La Municipalidad de La Serena necesita contratar el servicio para la reposición, reparación, mantención e instalación de señales de tránsito, demarcaciones y otros elementos viales, necesarios para el adecuado y seguro uso de las vías públicas de la comuna.

Al respecto, y para dar solución a lo anterior se realiza el siguiente proceso de Licitación Pública denominada “Mantención e instalación de señales de tránsito, demarcaciones y otros elementos viales, comuna de La Serena”, por un periodo de 48 meses, desde 2023 a 2027.

Unidad Solicitante: Dirección de Transito y Transporte Público.
Financiamiento: Municipal.

Monto máximo disponible: \$835.512.000 (IVA incluido), por un periodo de 48 meses y con un monto mensual de \$17.406.500 IVA incluido.

Ofertas Recibidas

Al momento de la apertura, se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Proveedor	RUT	Aceptar/Rechazar
1	BOLIKLOR SPA	77.014.493-0	Aceptada
2	COATING DCANALES SPA	76.562.372-3	Aceptada
3	GESTIÓN VIAL LIMITADA	77.006.360-4	Aceptada
4	PRISMA INGENIERÍA SPA	76.818.674-K	Aceptada
5	TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES LTDA.	76.722.830-9	Aceptada
6	ZONA VIAL OBRAS CIVILES LIMITADA	76.278.186-7	Rechazada

Se rechaza la oferta de Zona Vial Obras Civiles Limitada, RUT 76.278.186-7 por presentar una garantía de seriedad de la oferta que no cumple con la vigencia requerida en las Bases Administrativas, punto 6.3.3. La garantía presentada, Certificado de Fianza N°W3570-008792, emitido con fecha 24 de julio de 2023 y con fecha de término 22 de octubre de 2023, no cumple con los 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de este proceso. Esta garantía debía contar una vigencia hasta el 01 de noviembre de 2023. Por lo tanto y aplicando las causales de rechazo establecidas en las Bases Administrativas, punto 14.3 letra b, se rechaza la oferta: Si la garantía de Seriedad de La Oferta no cumple con los requisitos exigidos en el punto N°6.3.3 de las presentes Bases Administrativas.

Oferentes y resumen de las ofertas

El resumen de las ofertas recibidas se desglosa de la siguiente manera:

N°	Proveedor	Valor Mensual Neto	Valor Mensual con IVA	Valor Total Neto	Valor Total con IVA
1	BOLIKLOR SPA	\$14.627.311	\$17.406.500	\$2.895.099	\$3.445.167
2	COATING DCANALES SPA	\$14.627.311	\$17.406.500	\$702.110.924	\$835.512.000
3	GESTIÓN VIAL LIMITADA	\$14.451.780	\$17.197.618	\$693.685.440	\$825.485.674
4	PRISMA INGENIERÍA SPA	\$13.500.000	\$16.065.000	\$648.000.000	\$771.120.000
5	TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES LTDA.	\$13.992.000	\$16.650.780	\$671.616.000	\$799.223.040

Oferentes Declarados Inadmisibles.

Proveedor	Causales
BOLIKLOR SPA	En el Formato N°7 Equipo de Trabajo, no presenta la totalidad de obreros requeridos en las Bases Administrativas, punto 6.2.2, letra c) donde se indica que deben ser 4 Obreros Calificados y el oferente presenta sólo 1. Por lo tanto y aplicando la causal definida en las Bases Administrativas, punto 14.4 letra e, se declara inadmisibles la oferta: e) Si el equipo de trabajo ofertado está por debajo de los requerimientos mínimos exigidos en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos parte integrante de la presente propuesta.
COATING DCANALES SPA	No presenta el Formato N°9 Presupuesto Detallado. Al ser este un documento económico y ser obligatoria su presentación, se declara inadmisibles su oferta, aplicando la causal establecida en las Bases Administrativas, punto 14.4, letra c): Falta alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, están ilegibles u omiten la información mínima que deben contener o se encuentran incompletos.
GESTIÓN VIAL LIMITADA	No presenta el Formato N°6 Equipamiento. En cuanto al Formato N°7, el oferente debía detallar los integrantes del equipo según los requisitos de las Bases Administrativas punto 6.2.4 pero sólo mencionó al Jefe de Obras. Si bien adjunta el título profesional y la resolución del Ministerio de Salud del Previsionista de Riesgos, no entrega información sobre los "Técnicos" del equipo de trabajo, así como tampoco presentó los títulos de los mismos. Finalmente, tampoco presenta el "Plan de Trabajo". Por lo tanto, se declara inadmisibles, aplicando las causales establecidas en el punto 14.4, letras: b): Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponde a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados, están ilegibles u omiten la información mínima que deben contener o se encuentran incompletos. e) Si el equipo de trabajo ofertado está por debajo de los requerimientos mínimos exigidos en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás documentos parte integrante de la presente propuesta.

Resumen de ofertas evaluadas

Proveedor	Valor Mensual Neto	Valor Mensual con IVA	Valor Total Neto	Valor Total con IVA
PRISMA INGENIERÍA SPA	\$13.500.000	\$16.065.000	\$648.000.000	\$771.120.000
TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES LTDA.	\$13.992.000	\$16.650.780	\$671.616.000	\$799.223.040

Criterios de Evaluación

En la tabla siguiente se establecen los factores de ponderación de cada criterio:

N°	ÍTEM	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio (P)	50%
2	Experiencia (E)	40%
3	Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	10%
TOTAL		100%

Puntaje Final = (P *50%) + (E * 40%)+ COF*10%)

Evaluación PRISMA INGENIERÍA SPA

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio (P)	10,00	50%	5,00
2.- Experiencia (E)	10,00	40%	4,00
3.- Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	10,00	10%	1,00
		100%	10,00

1.- Precio

La oferta económica de este postulante fue la más baja y cumple con lo establecido en el punto 4 de las Bases Administrativas en cuanto al presupuesto máximo disponible. Por lo tanto, se le asignan al oferente 10 pts , para este criterio.

Puntaje ponderado (50%): 5 pts.

2.- Experiencia

El oferente presenta en el Formato N°5 un total de 15 experiencias. Estas 15 experiencias fueron validadas con sus correspondientes certificados. Dado lo anterior, se le otorgan al oferente un total de 10 puntos para esta criterio, según se establece en la tabla del punto 14.2.2 de las bases Administrativas.

Puntaje ponderado (40%): 4 pts.

3.- Cumplimiento de Obligaciones Formales

El oferente presenta toda la documentación requerida y con la vigencia indicada en las Bases Administrativas, por lo tanto, considerando la tabla de puntajes del punto 14.2.3 del mismo documento, se le otorgan 10 puntos para esta evaluación.

Puntaje ponderado (10%): 1 pts.

Evaluación TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LTDA

	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio (P)	9,65	50%	4,82
2.- Experiencia (E)	7,00	40%	2,80
3.- Cumplimiento de obligaciones formales (COF)	10,00	10%	1,00
		100%	8,62

1.- Precio

La oferta económica de este postulante fue la segunda más baja y cumple con lo establecido en el punto 4 de las Bases Administrativas en cuanto al presupuesto máximo disponible. Por lo tanto, se le asignan al oferente 9,65 pts., para este criterio.

Puntaje ponderado (50%): 4,82 pts.

2.- Experiencia

El oferente presenta en el Formato N°5 un total de 14 experiencias. De estas, 6 cumplen con lo requerido y fueron validadas con sus correspondientes certificados. Dado lo anterior, se le otorgan al oferente un total de 7 puntos para este criterio, según se establece en la tabla del punto 14.2.2 de las bases Administrativas.

Puntaje ponderado (40%): 2,8 pts.

3.- Cumplimiento de Obligaciones Formales

El oferente presenta toda la documentación requerida y con la vigencia indicada en las Bases Administrativas, por lo tanto, considerando la tabla de puntajes del punto 14.2.3 del mismo documento, se le otorgan 10 puntos para esta evaluación.

Puntaje ponderado (10%): 1 pts.

Recomendación de adjudicación

En consideración de las ofertas presentadas, los documentos recepcionados y el posterior análisis de todos los documentos y antecedentes; el funcionario evaluador designado por Decreto, recomienda al Honorable Concejo Comunal:

Adjudicar la Licitación Pública ID N° 4295-31-LR23, **“Mantención e instalación señales de tránsito, demarcaciones y otros elementos viales, comuna de La Serena”** a la propuesta del oferente **PRISMA INGENIERÍA SPA, RUT 76.818.674-K**, por haber obtenido el puntaje máximo de **10 puntos**, con una oferta económica total por los 48 meses que durará el servicio de **\$771.120.000** con IVA incluido y un valor mensual de **\$16.065.000** IVA incluido.

Experiencia Adjudicado

NOMBRE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ENTREGADO	MANDANTE	FECHA INICIO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO
1 - Proyecto EcoBarrio I	Demarcación Pintura Termoplástica y Acrilica Inst. Señaléticas	Constructora Intec SpA	08/04/2021	45 días
2 - Proyecto EcoBarrio II	Demarcación Pintura Termoplástica y Acrilica Inst. Señaléticas	Constructora Intec SpA	05/01/2023	80 días
3 - Las Torceras II	Demarcación Pintura Termoplástica Inst. Señaléticas	Ovco Ltda	05/10/2018	40 días
4 - Ahí Las Parcelas	Demarcación Pintura Termoplástica Demarcación Pintura Termoplástica	CGC Ltda	27/05/2021	30 días
5 - Loteo El Frances	Inst. Señaléticas y Tachos	Constructora Rencoret Ltda	05/11/2020	30 días
6 - Polideportivo Las Campanas	Demarcación Pintura Acrilica	Constructora Rencoret Ltda	05/03/2019	120 días
7 - Edificio Consistorial Andacollo	Demarcación Pintura Acrilica Inst. Señaléticas	Constructora Rencoret Ltda	20/09/2021	20 días
8 - Strip Center Tambó Peñuelas	Demarcación Pintura Acrilica	Constructora Rencoret Ltda	20/09/2022	70 días
9 - Acceso Sur Pichadungo PP061/2017	Demarcación Pintura Termoplástica Inst. Señaléticas	Constructora Río Cristal S.A.	01/09/2018	120 días
10 - Obra Sical Larran Alcalde	Demarcación Pintura Acrilica	Constructora Río Cristal S.A.	05/10/2019	25 días
11 - El Peñon PP032/2019	Demarcación Pintura Termoplástica	Constructora Río Cristal S.A.	15/08/2020	15 días
12 - Brasil y Colón PP060/2021	Demarcación Pintura Termoplástica y Acrilica Inst. Señaléticas y Tachos	Constructora Río Cristal S.A.	15/10/2021	130 días
13 - Cienfuegos PP045/2022	Demarcación Pintura Termoplástica y Acrilica Inst. y Tachos	Constructora Río Cristal S.A.	10/11/2022	35 días
14 - Tongoy PP054/2020	Instalación de Señaléticas	Constructora Río Cristal S.A.	05/12/2022	10 días
15 - Calle 19a Av Aguirre PP007/2018	Demarcación Pintura Termoplástica y Acrilica Inst. Señalética, Tachos y Señales de Paro	Constructora Río Cristal S.A.	20/10/2019	200 días

MUCHAS GRACIAS

PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Rubén Ignacio Paz Torres, RIT O-390-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Don Rubén Paz Torres prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 1 de septiembre de 2015, desempeñándose como asesor técnico en el "Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo" (PADIS), dependiente del Departamento de Desarrollo

controvertido y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el Concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, con fecha 1 de agosto de 2023, las partes, en la audiencia preparatoria citada por el Tribunal, informan al inicio que han llegado al siguiente acuerdo:

Primero: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la parte demandante la suma única y total de \$15.480.000.-, monto que se pagará en tres cuotas iguales y sucesivas por la suma de \$5.160.000.- cada una, la primera cuota pagadera en 20 días hábiles de aprobado el acuerdo por el Concejo Municipal, la segunda cuota pagadera a 30 días hábiles a contar del pago de la primera cuota y la tercera cuota pagadera a 30 días hábiles a contar del pago de la segunda cuota, mediante depósito o transferencia a nombre del demandante don Rubén Ignacio Paz Torres, cédula de identidad 17.016.698-1, a la cuenta corriente N° 00-120-26965-01 del Banco de Chile, cuyos comprobantes se enviarán al correo electrónico r.paztorres@gmail.com.

La parte demandada Municipalidad de La Serena deberá incluir el presente avenimiento para conocimiento del Concejo Comunal dentro del mes de agosto del presente año.

Segundo: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

Tercero: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

Cuarto: En el caso de incumplimiento resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto a hacer exigible el total de las cuotas y el incremento allí establecido.

Quinto: Cada parte pagará sus costas.

VII. Documentos que se adjuntan:

1. Demanda interpuesta por don Rubén Paz Torres.

PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Nelson Eduardo Rodríguez Jofré, RIT O-306-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Don Nelson Rodríguez Jofré prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 18 de julio de 2015, desempeñándose como operario en distintos programas de la Dirección de Servicios a la Comunidad, hasta el día 28 de febrero de 2023, último día del plazo fijado en el respectivo contrato.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, *"En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."*

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, con fecha 11 de julio de 2023, las partes, en la audiencia preparatoria citada por el Tribunal, informan al inicio que han llegado al siguiente acuerdo:

Primero: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la contraria la suma única y total de \$6.500.000 la que deberá enterar en 2 cuotas iguales y sucesivas de \$3.250.000 cada una, pagaderas la primera de ellas a 20 días hábiles administrativos contados desde la aprobación del Concejo Municipal y la segunda a 30 días corridos desde el primer pago, mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta del apoderado del demandante don Juan Pablo Guíñez Llambías, RUT. 12.221.096-0, cuenta corriente del Banco Itaú N° 0208206701, debiendo dar aviso al correo electrónico: jpguinez@gmail.com.

Segundo: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

Tercero: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que no existe ninguna otra obligación pendiente entre ellas que no sea el pago de lo que se pacta en esta audiencia.

Cuarto: El no pago de cualquiera de las cuotas hará exigible el total de la suma adeudada como si se fuera de plazo vencido y, además, hará aplicable el incremento que establece el artículo 468 del Código del Trabajo.

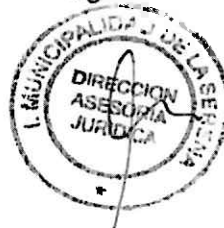
Quinto: Cada parte pagará sus costas.

Atendido el acuerdo arribado por las partes, el tribunal lo aprueba en todas sus partes pasando a tener el mismo efecto de una sentencia ejecutoriada.

VII. Documentos que se adjuntan.

1. Demanda interpuesta por don Nelson Rodríguez Jofré.
2. Acta de audiencia preparatoria celebrada con fecha 11 de julio de 2023.

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 23 de agosto de 2023.



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Servicio de 2.000 Esterilizaciones

Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena en el marco del proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 9.779/2022, de fecha 18 de octubre de 2022 SUBDERE, denominado "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021 COMUNA DE LA SERENA", ID 41010165, requiere la contratación de los servicios de 2.000 esterilizaciones y microchipeo a animales de compañía de la comuna, cuyas características técnicas mínimas se establecen en las respectivas Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas.

Financiamiento y Monto Referencial

El servicio que se contrata mediante la presente propuesta se financian con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través de la modalidad Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía (PTRAC).

Se establece como Monto Máximo Disponible de **\$45.827.305 con impuestos incluidos.**

Justificación Contratación Directa

Habiéndose realizado 3 procesos anteriores:

- 1) Licitación ID: 4295-72-LE22 Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021 La Serena: Inadmisibile, dado que el único oferente, no presentó documentos técnicos, como el Organigrama de trabajo, además de existir inconsistencias en los integrantes del equipo de trabajo y el presupuesto con inconsistencias y cálculos mal realizados.

DECLÁRASE INADMISIBLE la oferta presentada por el oferente Médico Veterinario Leandro Javier Jorquera Leyton E.I.R.L., rol único tributario N° 77.516.422-0, en la licitación pública ID 4295-72-LP22, "PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021 LA SERENA", al Incurrir en las causales de inadmisibilidad contempladas en el punto 16.1. letras b), c) e i) de las bases administrativas.

Justificación Contratación Directa

- 2) Licitación ID: 4295-17-LE23 Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2021, La Serena: Revocada, debido a que se detecta un error en el Formato de "Presupuesto Detallado y Oferta Económica", induciendo a error a todos los oferentes.

REVÓCASE parcialmente el Decreto Alcaldicio N° 506, de fecha 10 de marzo de 2023, que, en lo que interesa, llamó a licitación pública ID 4295-17-LE23, "**PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2021 LA SERENA**", y aprobó las bases, y como consecuencia de ello el proceso y los actos administrativos intermedios dictados, por razones de mérito y oportunidad, según se señaló en los considerandos de este acto administrativo.

- 3) Licitación ID: 4295-27-LE23 Servicio de 2.000 Esterilizaciones Responsabilidad Compartida La Serena 2021: Desierta

DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública ID 4295-27-LE23, "**SERVICIO DE 2.000 ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA LA SERENA 2021**", al no presentarse ofertas que evaluar.

Justificación Contratación Directa

Se solicita la contratación directa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°10 del Reglamento de Ley 19.886 N°7 letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

Esta contratación se hace indispensable para el municipio, debido a la necesidad de contener el crecimiento descontrolado de la población de animales de compañía, ya sea que tengan responsable o no, dando así cumplimiento a las bases de la tenencia responsable de animales establecidas en la Ley N° 21.020 de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Esto está fundamentado, además, por el aumento exponencial de la población de perros y gatos en la comuna, por mantener animales sin esterilizar y sin el debido control de natalidad por parte de las personas responsables de estos animales.

Cotizaciones

Cabe señalar que de acuerdo a la causal utilizada para la contratación directa, (Artículo N°10 del Reglamento de Ley 19.886 N°7 letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo), no es obligatorio el adjuntar 3 cotizaciones, **sin embargo, como Unidad Técnica se decidió, en virtud de la transparencia del proceso, solicitar cotización a 3 posibles proveedores de dichos servicio.**

Se solicitaron presupuestos adjuntando las especificaciones técnicas y monto disponible para la contratación, a los siguientes posibles proveedores:

1. Leandro Jorquera Leyton: Acusa recibo de la solicitud, pero decide no participar del proceso.
2. Alonso Oñate Del Río: No responde ni acusa recibo de la información.
3. Pablo Reyes Cantero: Responde y adjunta presupuesto por un total de \$45.628.408.- Impuestos incluidos.

Cumplimiento de las Especificaciones técnicas

Debido a que se solicitó la cotización bajo las mismas condiciones y regulaciones de la última licitación y el proveedor, teniéndolas en conocimiento, las acepta en su totalidad, por lo que se ajusta a las especificaciones técnicas.

De todas maneras, el proveedor, deberá presentar al momento del Acta de Inicio del Servicio, el organigrama del equipo que ejecutará el servicio, equipo que la inspección técnica podrá aprobar o rechazar dependiendo del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Cotizaciones

Servicio de 2.000 Esterilizaciones Responsabilidad Compartida, La Serena 2021
Presupuesto Detallado y Oferta Económica

Partidas	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Unitario con IVA	Valor Total con IVA
Microchip	Microchip	2.000	1190	1416	2832000
Lector	Lector	1	40000	47600	47600
Insumos	Medicamentos	2.000	7363	9009	18000000
Difusor	Pendones	1	40000	47800	47800
Papejería	Papejería	8.000	43	52	416000
Gastos Generales	Alimento	200	3361	4000	800000
	Bencina	160	3151	3750	600000
Procedimiento de Esterilización	Mano de Ojra	2.000	8554	7800	15600000
Utilidades					0
Subtotal					38343200
IVA 19%					7285208
Total General					45628408
Valor unitario (Valor total general/N° total intervenciones)					22.814

Pablo Reyes Cantero

OFERENTE
(NOMBRE REPRESENTANTE, FIRMA Y TIMBRE)

[Firma]
Pablo Reyes C.
RUT 13.093.394-7
FEBRUARIO

Empresa a contratar

Razón Social: PABLO REINALDO REYES CANTERO.

RUT: 13.093.394-7

Dirección: Avenida del Mar #580, Edificio D, Departamento 401, Playa II, La Serena

Teléfono: 56-02-22360085 / +56982331056

Nombre Representante Legal: Pablo Reyes Cantero

RUT Representante Legal: 13.093.394-7

Monto ofertado: \$ 45.628.408.- IVA incluido.

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
Servicio de 2.000 Esterilizaciones Responsabilidad
Compartida, La Serena 2021

Antecedentes del Proveedor
con el municipio

En cuanto al fallecimiento de 3 cachorras en el año 2021 se debe recordar lo siguiente:

- En cuanto se conoce el hecho la inspección técnica se pone en contacto con el proveedor y se activan los protocolos establecidos para este tipo de casos.
- El proveedor acude al domicilio de la usuaria, sin embargo, no autoriza la realización de necropsia o testeo de enfermedades en los otros perros del domicilio, aún cuando comenta que existen evidencia de ello.
- Los operativos se suspendieron hasta que se aclararan los hechos, ya que de comprobarse la responsabilidad del proveedor en los decesos, correspondería el término anticipado del contrato.
- Posterior a la investigación realizada por PTRAC SUBDERE y autorizándose la reanudación de los servicios, la inspección técnica instruyó al proveedor, apartar a uno de los integrantes del equipo y reducir el número de procedimientos diario, a fin de mantener un mayor control de estos.

Antecedentes del Proveedor con el municipio

- Según lo informado por SUBDERE en el oficio N° 132 de 07 de julio de 2021 y oficio N° 144 de fecha 26 de julio de 2021 en el que adjunta informe de los hechos emitido por la Sra. Marcela Collipal en su calidad de Asesora Regional de PTRAC, donde no se puede concluir la responsabilidad del proveedor en dichos decesos e instruyen la reanudación de los operativos.
- El proveedor acata todas las instrucciones, colabora en la investigación y reanuda los operativos el día 17 de agosto según lo indicado por la IT, sin detectarse ningún otro inconveniente.

Antecedentes del Proveedor con el municipio

- También es importante hacer mención respecto de la trayectoria del proveedor con este municipio:
 - OC 4295-62-SE15 de 1.000 esterilizaciones.
 - OC 4295-64-SE16 de 4.000 esterilizaciones e identificación.
 - OC 4295-50-SE17 de 3.000 esterilizaciones e identificación.
 - OC 4295-47-SE18 de 7.000 esterilizaciones e identificación.
 - OC 4295-2-SE21 de 1.000 esterilizaciones e identificación.
- En total 16.000 procedimiento realizados entre los años 2015 y 2021, donde solo se ha tenido el fallecimiento de 3 cachorras, de las que no fue posible certificar que su deceso haya sido responsabilidad del proveedor o bien por algún otro factor de su responsabilidad, ya que tampoco pudo comprobarse por el hecho de no poder contar con la necropsia correspondiente y exámenes a otros perros de su manada.

Solicitud de Aprobación Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena

“Ampliación Obras de Urbanización El Romero, Comuna de La Serena (Diseño) ”

Código BIP N° 40008948-0

PROYECTO

Ampliación Obras de Urbanización El Romero, Comuna de La Serena (Diseño)

INVERSIÓN: \$283.595.000 (impuestos incluidos).

TIEMPO REFERENCIAL DE EJECUCIÓN: 31 MESES contados desde la suscripción de el/os contrato/s con el/los proveedor/es adjudicado/s.

FUENTE: F.N.D.R

Unidad Técnica: Ilustre Municipalidad de La Serena

DESCRIPCIÓN PROYECTO

Esta etapa de diseño contempla la contratación de una consultoría para el desarrollo de los proyectos de ingeniería y estudios relacionados necesarios para la ejecución del proyecto. Los productos esperados son:

- Actualización de caracterización de la población beneficiaria con antecedentes socioeconómicos y de posesión legal del terreno.
- Solucionar la situación legal del terreno para beneficiarios/as que postulan a solución integral de casetas.
- Actualización del catastro de las soluciones sanitarias; reposición de las que están en mal estado, complementar las existentes y construir las inexistentes.
- Proyecto de instalación interior de alcantarillado desde la Unión Domiciliaria hasta solución existente o a proveer, incluyendo planos, EE.TT. y presupuesto.
- Proyecto de soluciones sanitarias según corresponda: complemento, reposición o provisión total, considerando las instalaciones necesarias, incluyendo planos, EE.TT. y presupuesto.

DESCRIPCIÓN PROYECTO

- Proyecto de pavimentación identificado por tramos de calles, en aceras y calzada. incluyendo planos, EE.TT., presupuesto desglosado por tramo, resolución de aspectos legales.
- Proyecto de redes de alcantarillado y obras para la P.T.A.S. y disposición final de las aguas residuales, deberán considerar todos los permisos y servidumbres que se requieran para la ejecución de la obra.
- Recabar más antecedentes en estudio de evaluación del sistema actual de agua potable de la localidad.
- Obtención de los permisos sectoriales para aprobación del Diseño.
- Perfil del proyecto considerando la metodología del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la etapa de ejecución y la presentación de todos los antecedentes indicados en las normas de inversión.

Todo lo anterior conforme a los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas del proyecto recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Antecedentes Generales

Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 26 de Julio de 2023.

40008949-0

convenio

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Proyecto

"AMPLIACION DE OBRAS DE URBANIZACION EL ROMERO, COMUNA DE LA SERENA (Sueña)"
Código RP 4000948-0

En la ciudad de La Serena, a 26 de julio de 2023, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72 225 700, 6 representado por su Gobernadora Regional Sra. KRIST FARIAS PENAJOZA, cédula de identidad N° 14 320 628 1, chilena, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 302, y por la otra, MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, RUT N° 41 640 100-2, en calidad de MUNICIPALIDAD, representada por su Alcalde don ROBERTO JARA JARA, chileno, cédula de identidad N° 8 338 871-2, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 431, quienes acuerdan celebrar un convenio mandato, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un organismo de naturaleza pública, con finalidad de cooperación técnica, destinado al mejoramiento de acciones en los diversos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial equitativo y humano, el que cuenta con el sistema de gestión de la Administración del Estado.

SEGUNDO: La Gobernadora Regional, previa al Consejo Regional de Cooperación al Mejoramiento del Proyecto Mandato y aprobado por la Municipalidad de La Serena denominada "AMPLIACION OBRAS DE URBANIZACION EL ROMERO, COMUNA DE LA SERENA (Sueña)", Código RP 4000948-0, el que cuenta de manera previa con la autorización de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia Regional de Coquimbo, fundamenteada en una evaluación técnica preliminar que emitió la municipalidad, siendo promotor municipalidad inscrita N° 13 143 inscrita en el Registro de Municipalidades N° 193, de fecha 09 de mayo de 2023, con cargo al FID 8 - Llave Departamental.

TERCERO: Conforme a la falta de inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante denominado Acta 02, la presente tiene como propósito:

Este objeto de contrato constituye la contratación de una institución para el desarrollo de los proyectos de ejecución y gestión de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto:

Las actividades a realizar son:

- a) **gestión de actividades de la población beneficiaria con estándares de calidad y en el periodo legal de vigencia.**

CONVENIO 3

Antecedentes Generales

El presente convenio se suscribe en dos momentos:

Primer momento, en la forma siguiente:

Roberto Jara Jara
Alcalde
Municipalidad de La Serena

KRIST FIA NICOLE ARAVALO PERALDO
GOBERNADORA DE LA REGION DE COQUIMBO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA: 20230726 HORA: 17:41:24

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente enlace:
https://www.sclgob.cl/verificador/

convenio 4

Solicitud de Acuerdo Concejo

En consideración a los antecedentes expuestos, se solicita al Honorable Concejo Comunal, el siguiente acuerdo:

Aprobar la suscripción del Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, de la iniciativa Código BIP: 40008948-0 “Ampliación Obras de Urbanización El Romero, Comuna de La Serena (Diseño)”, de fecha 26 de Julio de 2023, a suscribir por parte del Sr. Alcalde de la Serena, don Roberto Jacob Jure y por la Sra. Gobernadora Regional doña Krist Naranjo Peñaloza. El monto de la Inversión que el Gobierno Regional transferirá a la Municipalidad alcanza a M\$ 283.595.

MUCHAS GRACIAS



La Serena

MINUTA COMODATO (BORRADOR)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS COLINA EL PINO

En La Serena, a XX de agosto de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y la **JUNTA DE VECINOS COLINA EL PINO**, rol único tributario N° 65.466.110-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias y Territoriales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 784 de 13 Noviembre de 2000, representada por su presidenta doña **DORIS DEL CARMEN CASTILLO PIZARRO**, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, comuna de La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada área de equipamiento N° 1 (uno), del plano de loteo Parque Residencial Colina El Pino, ubicado en calle La Colina, entre las calles Ignacio González y Sergio Ayca, en La Serena, donde está construida una multicancha, la que se encuentra con daños en el cierre perimetral, en el piso y en los cestos de básquetbol.

Dicho inmueble está a inscrito a fojas 766 N° 689 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2000, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el Rol N° 02475-00081.

El equipamiento tiene una superficie de 847,84 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 39,95 metros con calle Colina en línea x guion x Uno del mismo plano de loteo; **al Sur:** en 39,36 metros con resto de la propiedad del cedente en línea x siete guion x dos del mismo plano de loteo; **al Oriente:** en 24,97 metros con servidumbre de paso de uso público en línea x uno guion x dos del mismo plano de loteo; **al Poniente,** en 18,11 metros con calle sin nombre del mismo plano de loteo.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior, correspondiente a una multicancha, a la **JUNTA DE VECINOS COLINA EL PINO**, para quien acepta y recibe su presidenta, doña **DORIS DEL CARMEN CASTILLO PIZARRO**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de realizar la organización las actividades que le son propias, debiendo utilizarse la multicancha según su uso y destino natural, especialmente para actividades deportivas.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciera el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO TERCERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO CUARTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente. El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO SEXTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SÉPTIMO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO OCTAVO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO NOVENO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas

MINUTA

Ratificación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Concejo N° 1040, de fecha 7 de septiembre de 2016, complementándolo además (sobre transferencia de inmueble al Comité Esperanza de la Caleta San Pedro "Loteo Lafkén")

I. Antecedentes.

1. Con fecha 7 de septiembre de 2016, en la sesión ordinaria N° 1040, el Concejo acordó transferir a título gratuito el Lote ML-21-23 A, de propiedad municipal, inscrito a fojas 12298 N° 8735 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014, al Comité Esperanza de Caleta San Pedro, con el objeto de poder entregar una solución habitacional definitiva a 90 familias agrupadas en dicha organización comunitaria funcional, solicitando al Ministerio del Interior otorgue el decreto respectivo de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del DFL N° 789, de 1978. Ello, según consta en el certificado N° 172, del Secretario Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2016.¹
2. A través de decreto exento N° 1464, de fecha 5 de julio de 2019, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública autorizó a la Municipalidad de La Serena para transferir gratuitamente a la organización funcional denominada Comité Esperanza de la Caleta San Pedro, rol único tributario N° 65.025.739-1, el inmueble consistente en el Lote ML-21-23 A, de una superficie de 11.662,89 m², inscrito a fojas 12298 N° 8735 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014, rol de avalúo 1130-229.
 - a) En el artículo segundo de la señalada resolución se señala que la autorización a que se refiere el inciso primero del artículo 17 del DFL 789, de 1978ⁱⁱ, la otorgará el Alcalde mediante decreto alcaldicio, previo acuerdo del Concejo, agregando que, el respectivo decreto alcaldicio deberá transcribirse en la escritura de transferencia gratuita que celebrará la Municipalidad de La Serena con el Comité de Vivienda beneficiario.
 - b) El artículo tercero por su parte dispone que, la autorización del Ministerio se otorga bajo la condición de realizarse las obras de mitigación contenidas en el Informe sobre Medidas de Mitigación respecto a Zona Inundable Loteo Caleta San Pedro, evacuado con fecha 9 de febrero de 2018, por la Ingeniero Civil Paula Gálvez Araya, de la Sección de la Vivienda, y que, del debido cumplimiento de la condición precedente deberá dejarse constancia en el acuerdo del Concejo y en el decreto alcaldicio a que se refiere el artículo segundo, así como en las escrituras de transferencia gratuita que se extiendan a los beneficiarios.
 - c) Por último, el artículo cuarto establece que, el contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto deberá suscribirse, por una parte, por el Alcalde en representación de la Municipalidad de La Serena y, por la otra, por el representante legal de la entidad beneficiaria.
3. Consta en el Informe de fecha 9 de febrero de 2018, suscrito por doña Paula Gálvez Araya, ingeniero civil, profesional de la Sección de la Vivienda, que el proyecto a ejecutar en el sector Caleta San Pedro, en el terreno a transferir por la Municipalidad al Comité, consideraba las siguientes medidas de mitigación:
 - a) Se proyecta una gran área verde en el sector poniente del Loteo, en el cual se proponen dunas y árboles para amortiguar el impacto de una eventual salida del mar.
 - b) La materialidad del primer piso de las viviendas se considera en hormigón armado para mayor seguridad y durabilidad ante tsunamis.
 - c) La construcción se debe ejecutar a una cota mínima de 3,5 metros de altura sobre el nivel medio del mar exigido por el Plan Regulador Comunal vigente.
 - d) Por último, frente al Loteo se consolida la calle Los Corsarios como vía de evacuación en caso de emergencia.

III. Acuerdo que se somete a aprobación del Concejo.

Para la dictación del decreto alcaldicio que autoriza la transferencia y los posteriores actos administrativos, se requiere lo siguiente:

- a) Ratificar el acuerdo del Concejo adoptado en la sesión ordinaria N° 1040, de fecha 7 de septiembre de 2016, en orden a transferir a título gratuito el Lote ML-21-23 A, de propiedad municipal, inscrito a fojas 12298 N° 8735 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014, al Comité Esperanza de Caleta San Pedro, con el objeto de poder entregar una solución habitacional definitiva a 94 familias agrupadas en dicha organización comunitaria funcional, lo que fue autorizada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de decreto exento N° 1464, de fecha 5 de julio de 2019.
- b) Complementar el acuerdo anterior, en el sentido de dejar constancia del cumplimiento de la condición contenida en el artículo tercero del decreto exento N° 1646, de fecha 5 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al haberse ejecutado las obras de mitigación contenidas en el Informe sobre Medidas de Mitigación respecto a Zona Inundable Loteo Caleta San Pedro, evacuado con fecha 9 de febrero de 2018, según lo informado y certificado por la Dirección de Obras a través del oficio N° 04-1728, de fecha 22 de agosto de 2023, dirigido a la Dirección Asesoría Jurídica.

IV. Documentos que se acompañan.

1. Certificado N° 172, del Secretario Municipal, de fecha 8 de septiembre de 2016, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1040.
2. Decreto exento N° 1464, de fecha 5 de julio de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Informe sobre Medidas de Mitigación respecto a Zona Inundable Loteo Caleta San Pedro, de fecha 9 de febrero de 2018.
4. Certificado N° 817, de fecha 7 de junio de 2023, la Dirección de Obras Municipales, de recepción definitiva total de las obras de urbanización.
5. Certificado N° 818, de fecha 7 de junio de 2023, la Dirección de Obras Municipales, de recepción definitiva de obras de edificación.
6. Oficio N° 05-334, de fecha 7 de agosto de 2023, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Obras.
7. Ordinario N° 04-1728, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras a la Dirección Asesoría Jurídica.
8. Contrato de comodato de fecha 10 de diciembre, aprobado por decreto alcaldicio N° 1826, de fecha 21 de diciembre, ambos de 2021, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Entidad patrocinante Inmobiliaria Tu Casa Tu Norte.

Minuta redactada por la Dirección Asesoría Jurídica con fecha 25 de agosto de 2023.



¹ Acuerdo del Concejo se requiere conforme lo establecido en el artículo 65, letra f), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que interesa, para traspasar a cualquier título el dominio de bienes inmuebles municipales.

² Artículo 17°- Los inmuebles municipales transferidos gratuitamente no podrán enajenarse antes de 5 años contados desde la respectiva inscripción de dominio en favor de la beneficiaria, salvo autorización de la Municipalidad respectiva.



La Serena
Chile

PRESENTACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES

SESIÓN DE CONCEJO
N°1.321 DEL 30.08.2023

1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	FLORA HINOJOSA RAMIREZ
SOLICITA	PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZA LETRA F)
DIRECCIÓN	CALLE CIENFUEGOS N°680
NOMBRE DE FANTASÍA	NO REGISTRA

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none">Certificado N° 04-633, de fecha 10/05/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo Plan Regulador Comunal Vigente.Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925	<ul style="list-style-type: none">Ord. N° 06-075 del 21-02-2023 consulta junta de vecinos N°6 La Serena Centro. Dando respuesta a través de carta de fecha 06/03/2023 Rechazan la solicitud. (acta reunión extraordinaria 36 votos unánime).	<ul style="list-style-type: none">N° 04 de fecha 22/02/2023 de la 1° Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.El grado de peligrosidad es medio, el numero de delitos ha mantenido	<ul style="list-style-type: none">Solicitud cambio de domicilio y cambio de nombre o razón social Rol 400360.Patente Limitada al N° de habitantes en comuna.

EXPENDIO DE CERVEZA / AVDA.
CIENFUEGOS N°680



La Serena
Chile



EXPENDIO DE CERVEZA / AVDA.
CIENFUEGOS N°680



La Serena
Chile



AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE
LICORES/ JUAN PABLO II VILLA LA FLORIDA



La Serena
Chile



AGENCIA DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE
LICORES/ JUAN PABLO II 942, VILLA LA
FLORIDA



La Serena
Chile



2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES
1era presentación 18-03-2020 Sesión N° 1.183



La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	MARÍA HARCHA LASSEN
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE ESQ. AVDA DEL MAR
NOMBRE DE FANTASÍA	EL AMIR

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none">• Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 26-09-2022.• Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925	<ul style="list-style-type: none">• Ord. N° 06-006 del 02-01-2020 consulta junta de vecinos Vega Sur. No da respuesta.	<ul style="list-style-type: none">• N° 10 de fecha 28/01/2020 de la 1ª Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3º Ley N°19.925 de alcoholes.• Decreto Alcaldicio N°129 de fecha 18-01-2023 complementa el Decreto N°2376 de fecha 25-05-2011 otorga permiso precario de ocupación de B.N.U.P

RESTAURANTE/ AVDA. FRANCISCO
DE AGUIRRE CON AVDA. DEL MAR



La Serena
Chile

**APROBADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA N°
1.183 DEL DÍA 18 DE MARZO DEL 2020, ESTE ACUERDO
CUENTA CON LA AUSENCIA DEL Sr. OSCAR OLIVARES**

RESTAURANTE/ AVDA. FRANCISCO
DE AGUIRRE CON AVDA. DEL MAR



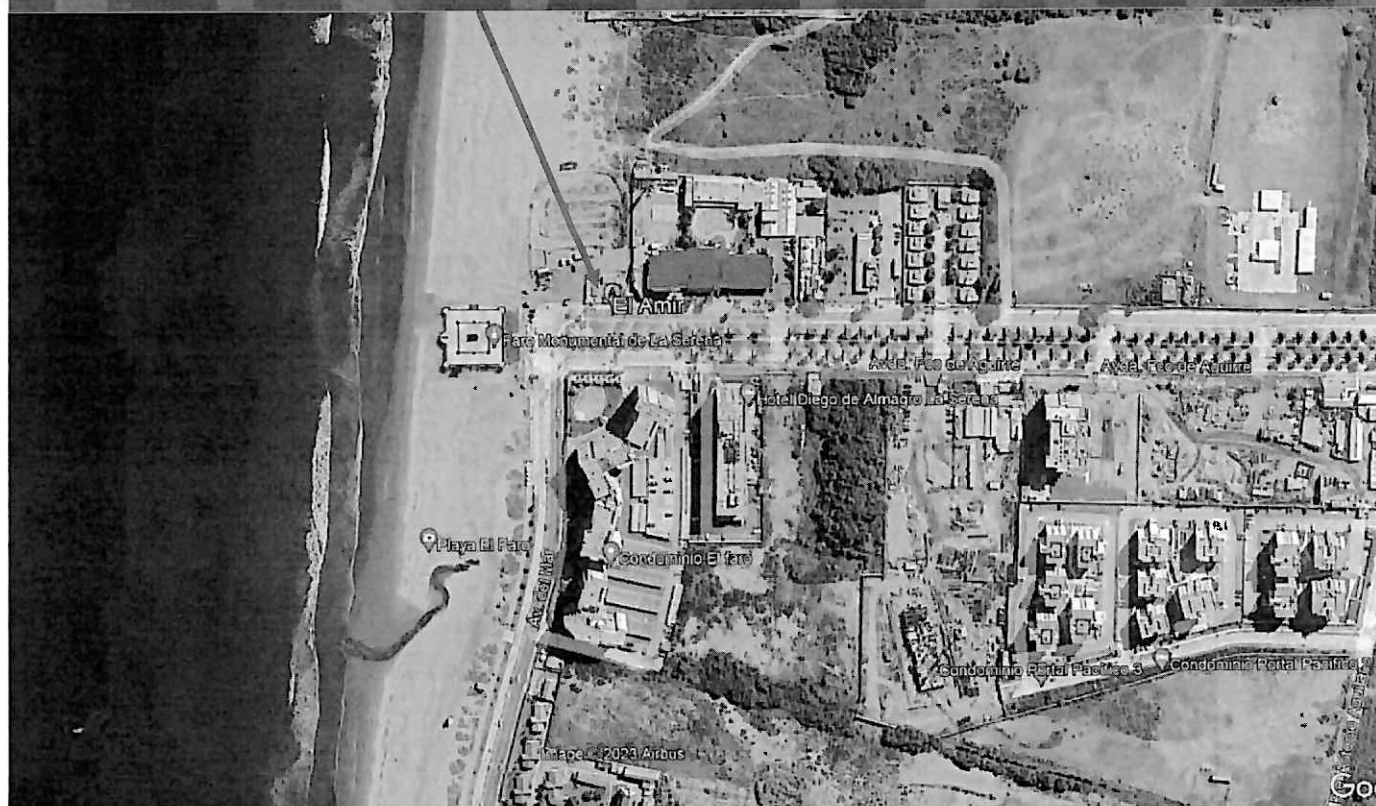

La Serena
Chile



RESTAURANTE/ AVDA. FRANCISCO
DE AGUIRRE CON AVDA. DEL MAR




La Serena
Chile



CAMBIO DE NOMBRE Y CAMBIO DE DOMICILIO
EXPENDIO DE CERVEZA / AVDA. O'HIGGINS
N°640 AA



La Serena
Chile



CAMBIO DE NOMBRE Y CAMBIO DE DOMICILIO
EXPENDIO DE CERVEZA / AVDA. O'HIGGINS
N°640 AA



La Serena
Chile



2ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES
1era presentación 30-11-2022 Sesión N° 1.289



La Serena
Chile

DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	MARIA EUGENIA VILLALTA GALVAN
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N°640 AA
NOMBRE DE FANTASÍA	LUZERO RESTOBAR

INFORMES REQUERIDOS:

INF. PREVIO D.O.M.	JUNTA DE VECINOS	INF. CARABINEROS	INF. PATTES COM
<ul style="list-style-type: none">• Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 05-06-2023.• Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925	<ul style="list-style-type: none">• Ord. N° 06-150 del 08-04-2022 Junta de Vecinos N°6 La Serena Centro. No da respuesta	<ul style="list-style-type: none">• N° 108 de fecha 12/10/2022 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes. .• Se aclara la numeración de la solicitud de patentes es N°640 AA

RESTAURANTE / AVDA. O'HIGGINS
N°640 AA



La Serena
Chile

APROBADA POR MAYORÍA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.289
DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022, ESTE ACUERDO
CUENTA CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL SR. CAMILO ARAYA

RESTAURANTE / AVDA. O'HIGGINS
N°640 AA



La Serena
Chile



RESTAURANTE / AVDA. O'HIGGINS
N°640 AA



La Serena
Chile



PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión de Concejo N° 1.321 del 30 de agosto del 2023)

Con fecha 25 de agosto del 2023, los integrantes de la Comisión Subvenciones procedieron reunirse en la Oficina del Sr. Secretario Municipal, a las 11:00 horas, para analizar las solicitudes de subvenciones presentadas y pendientes a la fecha y efectuar la propuesta con el objeto de que estas sean revisadas en la Sesión de Concejo N° 1.321; y que corresponden a las que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
1 CLUB DE ADULTO MAYOR CRONICOS GUALLI Sin Rendición Pendiente	65.006.036-9	Solicitan subvención para realizar viajes de recreación y cultura ruta Vallenar-Alto del Carmen (adjunta programa) Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.900.000.- Gasto Total \$ 4.800.000.-	32 Beneficiados directos No Indica Beneficiados Indirectos	PROPONE \$500.000.- Para gastos Movilización ✓
2 CORPORACION DE ACCION SOCIAL CADENA DE FAVORES CUARTA REGION Sin Rendición Pdte.	65.204.604-5	Solicitan subvención para la adquisición de oculus (gafas virtuales), verduras y frutas, combustible para traslados a distintos puntos de La Serena. Aportes Propios \$ 12.000.000.- Otras Fuentes \$ 10.000.000.- Solicitado \$ 12.000.000.- Gasto Total \$ 34.000.000.-	500 Beneficiados directos 2.000 Beneficiados Indirectos	PROPONE \$5.000.000.- Para Frutas y Verduras 7.500.000 ✓
3 BATUCADA SOCIAL ANTU KUYEN Sin Rendición Pdte.	65.211.698-1	Solicitan subvención para la compra de 15 poleras de algodón para presentaciones (\$300.000.-), y para el pago de un monitor por 18 meses (\$700.000.-) Aportes Propios \$200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.200.000.-	40 Beneficiados directos No Indica Beneficiados Indirectos	PROPONE \$500.000.- \$300.000.- Para Poleras y \$200.000.- para Monitor ✓
4 CLUB DE CUECA ALMA Y TRADICION CUEQUERA Sin Rendición Pdte.	74.457.300-9	Solicitan subvención para realización de las "24 Horas de Cueca" en el mes de septiembre, el monto cubrirá gastos de audio e iluminación, generador, atención (cocina y garzón), techo, empanadas, recuerdos, Internado. Aportes Propios \$ 980.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 5.000.000.- Gasto Total \$ 5.980.000.-	500 Beneficiados directos No Indica Beneficiados Indirectos	PROPONE \$4.000.000.- Ss. Audio e Iluminación, Generador ✓
5 UNION COMUNAL DE AGRUPACIONES FOLCLORICAS LA SERENA UCAF Sin Rendición Pdte.	65.075.321-6	Solicitan subvención para la compra de sistema profesional de amplificación (adjunta cotizaciones) Aportes Propios \$ 300.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 4.000.000.- Gasto Total \$ 4.300.000.-	145 Beneficiados directos 6 agrupaciones folclóricas No Indica Beneficiados Indirectos	PROPONE \$4.000.000.- Adquisición de Equipos de Audio ✓
6 C.A.M. EMBAJADA ARTISTICO CULTURAL PAMPINA Sin Rendición Pdte. 2021 Observada	65.165.387-8	Solicitan subvención para la compra de tela para confección de trajes de cueca dama y varón y termo eléctrico Aportes Propios \$ 300.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.200.000.- Gasto Total \$ 1.500.000.-	21 beneficiados directos 4.000 beneficiados Indirectos	PROPONE \$700.000.- Para las Telas ✓
7 CLUB ADULTO MAYOR BELLO AMANECER Sin Rendición Pdte.	65.193.019-7	Solicitan subvención para realizar viaje (no señalan lugar) en el mes de noviembre, el monto cubrirá gastos de alojamiento, transporte, alimentación y tour. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	30 beneficiados directos 25 beneficiados Indirectos	PROPONE \$500.000.- Para Gastos Movilización ✓
8 AGRUPACION CULTURAL ARTISTICA PEDRO AGUIRRE CERDA Rendiciones Recepcionadas en Finanzas por Carlos Picón y el P. P. por Francesca Vera	65.055.472-8	Solicitan subvención para gira de la orquesta del colegio Pedro Aguirre Cerda a la ciudad de Burdeos-Francia en el mes de septiembre, el monto cubrirá gastos de pasajes aéreos. Aportes Propios \$ 2.000.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 10.000.000.- Gasto Total \$ 12.000.000.-	26 beneficiados directos 2500 beneficiados Indirectos	PROPONE \$6.000.000.- Para Pasajes Aéreos ✓

SOLICITUDES DE SUBVENCIONES SESIÓN N° 1.321 (30 DE AGOSTO)

ORGANIZACIONES INSCRITAS CON DOCUMENTACIÓN AL DÍA

N°	ORGANIZACIÓN	R. U. T.	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE R. U. T.	PERS. JURÍDICA	N° INSCRIPCIÓN REGISTRO DE TRANSFERENCIA	MOTIVO	MONTO SOLICITADO	PROPUESTA U OBSERVACIÓN
1	ORGANIZACIÓN PRO- ADELANTO DEPTOS ROJOS DE LA SERENA Rendición Pendiente 2019 Sesión 1.152 Implementación y Equipamiento Sede Social \$700.000.-	65.085.215-K	MULTICANCHA SECTOR DEPTOS. ROJOS C/A. ALTA	HUGO CASTILLO VALENZUELA 11.724.008-8 Cel: 9-36847479 Chugo433@gmail.com	N° 2.435 13-06-2015	N° 988 02-09-2015	Solicitan Subvención para la construcción de sala de resguardo para tova de basura, el monto cubrirá los gastos de adquisición de materiales. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 2.000.000.- Gasto Total \$ 2.000.000.-	\$ 2.000.000.-	139 Directos (Socios) 140 Familias Asociadas NO PROPONE RENDICIÓN PENDIENTE
2	CLUB DEL ADULTO MAYOR PEDRO AGUIRRE CERDA Rendición Pendiente 2021 P. P. 2017-2018 Taller Tejido y pintura \$586.100.- (Pagado 24.08.21)	65.348.420-8	ALMTE. JUAN JOSÉ LATORRE N° 4.407 POBL PEDRO AGUIRRE CERDA	OFILDA DEL CARMEN RIVAS RIVAS 5.980.003-5 Cel: 9-50657542	N° 534 26-12-1997	N° 717 23-08-2012	Solicitan Subvención para implementación del Club (Utensilios de cocina) adjunta cotización. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 290.000.- Gasto Total \$ 290.000.-	\$ 290.000.-	87 Beneficiados Directos 120 Indirectos NO PROPONE RENDICIÓN PENDIENTE
3	JUNTA DE VECINOS N° 23 PROGRESO EL LLANO Sin Rendición Pkte. 2015 Rendición 2015 con Observación (Renovación Equipos Radio Comunitaria)	75.399.700-8	AVDA. JOSÉ GASPAR MARÍN N° 3.186 C/A. ALTA	MARITZA GUERRERO ALVAREZ 10.132.344-7 Cel: 9-54240031	N° 126 12.06.1990	N° 56 09.07.2004	Solicitan subvención para reposición de equipamiento de radio comunitaria, consistente en consola, microfonos, computador, por robos sufridos. Aportes Propios \$ 100.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 900.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	\$ 900.000.-	11 Beneficiados Directos 400 Indirectos NO PROPONE RESOLVER OBSERVACIONES
4	FUNDACION DE BENEFICIENCIA TELOS Sin Rendición Pkte.	65.198.848-9	BARTOLOME BLENCHE N° 2.332	CAMILA DE LOS ANGELES LEYTON TORRES 17.037.014-7 Cel: 9-61107401 camilaleytontorres@out look.com	N° 316392 18-02-2021	N° 1295 03-05-2023	Solicitan subvención para ejecución de un proyecto de preuniversitario gratuito para el Liceo Jorge Alessandri de Las Compañías. Aportes Propios \$ 2.000.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 27.100.701.- Gasto Total \$ 29.100.701.-	\$ 27.100.701	5 beneficiados directos 225 beneficiados indirectos NO PROPONE CONDICIÓN PROYECTO Y ALTO MONTO
5	JUNTA DE VECINOS N° 7-R EL CARMEN Sin Rendición Pkte.	65.060.150-5	FUNDO COQUIMBITO S/N°	VILMA GONZÁLEZ 8.899.224-5 Cel: 9-65816953	N° 440 06-11-1996	N° 503 05-10-2009	Solicitan subvención para reparación de box de estación medica rural	No indican montos	No indican Número de Beneficiarios NO PROPONE REMITE ANTECEDENTES A SEGPLAN
6	CLUB ADULTO MAYOR LAS CHICAS DE LA PRADERA Rendición Pendiente 2017 \$500.000.- Gastos Alojamiento Viaje a Puerto Montt Sesión N° 1.086	65.789.970-4	MANUEL ROJAS N° 760	LUIS ALBERTO DONOSO PONCE 4.934.409-0 Cel: 9-34411241 luisadonosoponce@gm ail.com	N° 1418 03-08-2006	N° 938 05-11-2014	Solicitan subvención para realizar viaje al sur de Chile. Aportes Propios \$ 8.000.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 9.000.000.-	\$ 1.000.000	27 Beneficiados Directos NO PROPONE RENDICIÓN PENDIENTE
7	CLUB DE ADULTO MAYOR CRONICOS GUALLI Sin Rendición Pendiente	65.006.036-9	CASITA LA PRADERA PAMPA BAJA CON 4 ESQUINAS	SERGIO LEONEL FRITIS ARANCIBIA 7.537.992-7 Cel: 9-90996863/9- 96578444 sifritis@gmail.com	N° 1591 29-11-2007	N° 706 07-08-2012	Solicitan subvención para realizar viaje de recreación y cultura ruta Vallenar-Alto del Carmen (adjunta programa) Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.900.000.- Gasto Total \$ 4.800.000.-	\$ 1.900.000	PROPONE \$500.000.- 32 Beneficiados directos

ORGANIZACIONES INSCRITAS CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE O NO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS

Nº	ORGANIZACIÓN	R. U. T.	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE R. U. T.	PERSONALIDAD JURÍDICA	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO DE TRANSFERENCIA	REQUISITOS FALTANTES	MOTIVO	MONTO SOLICITADO	PROPUESTA U OBSERVACIÓN
1	CERRO GRANDE RACING Sin Rendición Pdte. nueva.	65.090.342-0	PJE. EL VALLE Nº 3.668 LAS GREDAS	JUAN RUBIO VALENZUELA 9.304.877-8 Cel: 9-40746912 cerro.grande.racing@gmail.com	Nº 401.847-4 30-09-2014	NO INSCRITOS	NO INSCRITOS	No señala el motivo de la solicitud. Aportes Propios \$ 2.500.000.- Otras Fuentes \$ 2.000.000.- Solicitado \$ 6.000.000.- Gasto Total \$ 10.500.000.-	\$ 6.000.000.-	No Propone No Inscritos
2	FRATERNIDAD CAPORALES CENTRALISTAS SAN MIGUEL LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65.109.824-6	LAS ROSAS Nº 2.420 CIA. BAJA	WILLIAMS ALEXIS RAMOS JOPIA 14.296.738-3 Cel: 9-37778870 williams.ramosmegadeth@gmail.com	Nº 2.634 28-09-2015	DIRECTIVA VENCIDA REGISTRO DE SOCIOS BALANCE 2022	Solicitan Subvención para la implementación y compra de nuevas vestimentas (Póleras, poleras y polerones) Aportes Propios \$ 1.500.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 2.500.000.-	\$ 1.000.000.-	44 Beneficiados Directos 88 Indirectos	
3	ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA Sin Rendición Pdte.	65.078.102-3	MELI Nº 1.620	VERONICA IVONNE RIVERA OLIVA 12.806.810-4 Cel: 9-78506902 verivonne@yahoo.com	Nº 2344 03-12-2013	REGISTRO DE SOCIOS BALANCES 2020-2021-2022	Solicitan subvención para la II Etapa del Circuito Cerrado de T. V. Aportes Propios \$ 500.000.- Otras Fuentes \$ 1.000.000.- Solicitado \$ 2.000.000.- Gasto Total \$ 3.500.000.-	\$ 2.000.000.-	1.683 Beneficiados Directos	
4	CENTRO DE MADRES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO LA SERENA Rendición Pdte. 2015 \$300.000.- Talleres de Tejidos	65.811.670-3	MANUEL BARROS ARANAS Nº 963	RAMONA DEL ROSARIO GODOY AGUIRRE 9.597.494-5 Cel: 9-95164004	Nº 16 16-02-1990	REGISTRO DE SOCIOS	Solicitan subvención para cambio de puerta de acceso a sede y reparación de protecciones. Aportes Propios \$ 10.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 500.000.- Gasto Total \$ 510.000.-	\$ 500.000.-	17 Beneficiados Directos	
5	BMX RACE LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65.177.613-9	LUIS ABALOS LAVANDEROS Nº 1.658 BARRIO UNIVERSITARIO	ANDRES ALBERTO CASTILLO GONZALEZ 14.576.190-5 Cel: 9-79560009 acastillogonzalez@gmail.com	Nº 402.336-6 29-01-2019	DIRECTIVA VENCIDA FALTA BALANCE 2019	Solicitan subvención para la participación del piloto Mateo Fredes Escobar en campeonatos nacionales de bicicross (9 fechas), el monto cubrirá gastos de combustible, alojamiento, respuestos de bicicletas, indumentaria deportiva, alimentación. Aportes Propios \$ 750.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 2.000.000.- Gasto Total \$ 2.750.000.-	\$ 2.000.000.-	1 Beneficiado Directo 1 Beneficiado Indirecto	
6	CLUB ATLÉTICO INGLÉS Sin Rendición Pdte.	65.850.530-0	LAS CALAS Nº 4.565 VILLA LA FLORIDA	CLAUDIA ANDREA MUNIZAGA URRUTIA 9.613.924-1 Cel: 9-66279049 ignaciopavez54@gmail.com	Nº 401314-K 03-07-2007	BALANCES 2018 AL 2022 DIRECTIVA VENCIDA	Solicitan subvención para la participación del atleta seleccionado nacional Ignacio Pavez Vásquez en campeonatos a desarrollarse en Bolivia, Uruguay y Europa.	\$ 9.515.000.-	1 Beneficiado Directo	

14	JUBILADOS Y EX FUNCIONARIOS HOSPITAL DE LA SERENA Rendición Pdte. 2018 \$250.000.- Viaje a Vicuña, 2019 \$105.000.- 14 Relojes de Pared.	65.126.111-2	PENI SIN°	ZOILA MIRIAM CUADRA CONTRERAS 6.014.332-3 Cel: 9-89626169 mimicuada@gmail.com	N° 2725 05-05-2016	N° 1150 31-05-2018	FALTAN BALANCES 2020-2021 ENTREGADO 2022	Solicitan subvención para realizar viaje al sur de Chile, el monto cubrirá parte de los gastos de pasajes y estadía Aportes Propios \$ 7.000.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.500.000.- Gasto Total \$ 8.500.000.-	\$1.500.000	30 Beneficiados Directos
15	ESFUERZO Y ESPERANZA LA VARILLA Sin Rendición Pdte.	65.106.587-9	PASAJE VALLENAR N° 2.543	ALICIA DEL CARMEN PEDRAZA MATAMALA 13.916.086-K Cel: 9-38922289 alicia_pedraza_matamala@hotmail.com	N° 2603 14-07-2015	N° 1262 05-04-2022	REGISTRO DE SOCIOS BALANCE 2022	Solicitan subvención para la construcción de dos baños para la sede social, el monto cubrirá gastos de materiales. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.200.000.- Gasto Total \$ 1.200.000.-	\$1.200.000	50 Beneficiados Directos 100 Indirectos
16	CORPORACIÓN DE AYUDA AL ANIMAL ABANDONADO COQUIMBO-LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65.071.803-8	INFANTE N° 942	GABRIELA ROJAS DORNER 15.035.995-3 Cel: 9-99492455 contacto@corporacionaias.com	N° 40098 14/05/2023	N° 1306 14-06-2023	DIRECTIVA VENCIDA	Solicitan subvención para realizar operativo de esterilización en el sector de Isión, el monto cubrirá gastos de procedimiento quirúrgico, estadía, traslado y alimentación equipo médico por 5 días. Aportes Propios \$ 500.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 6.456.000.- Gasto Total \$ 6.956.000.-	\$6.456.000	200 Beneficiados Directos
17	FUNDACION EL ROSARIO ZOOTHERAPIA Sin Rendición Pdte.	65.095.532-3	PARCELA N° 27 SITIO J EL ROSARIO RUTA 41 VALLE DE ELQUI	JORGE FELIPE ROMO GONZÁLEZ 10.751.818-5 Cel: 9-41895319 ajopuro.impresion@gmail.com	N° 245472 24-01-2017	N° 1280 05-12-2022	BALANCE 2022	Solicitan subvención para continuar con el proyecto Acerca-TV 2022.	\$4.500.000	No indican beneficiados
18	AGRUPACIÓN VECINAL VILLA EL INDIO LAS COMPAÑIAS Sin Rendición Pdte.	65.219.428-1	MILLARAY N° 2.939 CÍA. ALTA	VIVIANA GALVEZ VEGA 14.619.200-9 Cel: 9-71666341 agr.villaelindio@gmail.com m/vfgv-24@hotmail.com	N° 3389 06-04-2022	NO INSCRITOS	NO INSCRITOS	Solicitan subvención para proyecto adquisición e instalación cámaras de seguridad. Aportes Propios \$ 1.024.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 2.024.000.-	\$ 1.000.000	No indican
19	ORGANIZACION DE ADULTOS MAYORES LOS HIJOS DE PEDRO DE VALDIVIA Sin Rendición Pdte.	65.220.269-1	LOS CHAÑARES N° 1.164	OSVALDO ARTURO MOLINA VÉLIZ 8.012.473-2 Cel: 9-82440120 osvaldo_mena@hotmail.com	N° 3440 10-08-2022	N° 1302 14-06-2023	REGISTRO DE SOCIOS	Solicitan subvención para realizar viaje a las salitreras de Pedro de Valdivia, el monto cubrirá gastos de traslado Aportes Propios \$ 2.000.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 3.000.000.-	\$ 1.000.000	44 beneficiados directos 88 beneficiados indirectos
20	SOCIEDAD DE ARTESANOS DE LA SERENA Sin Rendición Pdte.	71.770.500-9	CRISTOBAL COLON N° 522	RAUL ALBERTO VERGARA SANTELICES 13.224.875-3 Cel: 9-61918709 soc.artesanos1862@gmail.com	D.S. SIN INSC. 161105 09.09.1873 16/01/2014	N° 157 01.07.2005	DIRECTIVA VENCIDA	Solicitan subvención para reacondicionamiento y habilitación de biblioteca archivo histórico patrimonial de la Sociedad de Artesanos Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 3.000.000.- Gasto Total \$ 3.000.000.-	\$ 3.000.000	Beneficiados directos todos los socios y habitantes de la ciudad de La Serena

29	CLUB DE ADULTOS MAYORES UN DIA A LA VEZ. Sin Rendición Pdte.	65.138.491-5	LOS CARRERAS N° 135	MONICA ELIZABETH CAMACHO COHEN 7.180.439-9 Cel: 9-91395487 Monica.e.camacho52@gmail.com	N° 2842 24-01-2017	NO INSCRITOS	NO INSCRITOS	Solicitan subvención para la compra de estandarte Aportes Propios \$ 200.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 800.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	\$ 800.000	39 Beneficiarios directos
30	CLUB DEL ADULTO MAYOR JUAN XXIII EL PEREGRINO Sin Rendición Pdte.	65.713.220-9	ERNESTINA AGUIRRE N° 4.270 VILLA LAMBERT	MARIA DELIA MUÑOZ MELLA 5.513993-8 Cel: 9-48668543 Mariamella49@gmail.com	N° 1437 20-09-2006	N° 572 06-08-2010	Registro de socios balances 2021-2022	Solicitan subvención para implementar sede (cocina, muebles, sillas, mesas, etc.) Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 400.000.- Gasto Total \$ 400.000.-	\$ 400.000	40 Beneficiarios directos
31	AGRUPACION CULTURAL DISTRITO UNIVERSITARIO Sin Rendición Pdte.	65.083.247-7	ANFION MUÑOZ 852	NICOLAS MARTIN MONCADA ARAYA 20.006.651-0 Cel: 9-62168203 Tuna.districto.uis@gmail.com	N° 1340 23-02-2006	N° 1305 14-06-2023	Registro de socios	Solicitan subvención para la participación en el 2° certamen internacional de tunas Summer-C a realizarse en Bogotá-Colombia en el mes de octubre, el monto cubrirá gastos de pasajes Aportes Propios \$ 4.000.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 2.000.000.- Gasto Total \$ 6.000.000.-	\$ 2.000.000	350 participantes del certamen
32	C.A.M. EMBAJADA ARTISTICO CULTURAL PAMPINA Sin Rendición Pdte. 2021 Observada	65.165.387-8	CERRO GRANDE N° 3.441	ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ 7.596.278-9 Cel: 9-72853697 maryolaracena@gmail.com	N° 3042 02-05-2018	N° 1252 24-09-2021	Registro de socios	Solicitan subvención para la compra de tela para confección de trajes de cueca dama y varón y termo eléctrico Aportes Propios \$ 300.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.200.000.- Gasto Total \$ 1.500.000.-	\$ 1.200.000	PROPONE \$700.000.- Para las telas. 21 beneficiarios directos 4.000 beneficiarios indirectos
33	CLUB ADULTO MAYOR BELLO AMANECER Sin Rendición Pdte.	65.193.019-7	GABRIEL GONZALEZ VIDELA N° 4.960	MARTHA DE LOURDES ABREL HERNANDEZ 7.657.148-1 Cel: 9-90334725 seguridadmah@gmail.com	N° 3233 02-10-2019	N° 1296 10-05-2023	FALTAN BALANCES AÑO 2019-2020-2021	Solicitan subvención para realizar viaje (no señalan lugar) en el mes de noviembre, el monto cubrirá gastos de alojamiento, transporte, alimentación y tour. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.000.000.-	\$ 1.000.000	PROPONE \$500.000.- Para Gastos Movilización 30 beneficiarios directos 25 beneficiarios indirectos
34	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SUPLEMENTEROS Sin Rendición Pdte.	70.933.300-3	DIEGO DE ALMAGRO N° 506	HECTOR ROJAS JOFRE 9.568.900-0 Cel: 9-90022013 Hhri-hector@hotmail.com	N° 247 31-03-1966	NO INSCRITOS	NO INSCRITOS	Solicitan subvención para la participación en el II congreso internacional de vendedores de diarios y revistas a realizarse en México en el mes de agosto, el monto cubrirá gastos de traslado, alimentación, seguro internacional, alojamiento, etc. Aportes Propios \$ 175.000.- Otras Fuentes \$ 200.000.- Solicitado \$ 1.200.000.- Gasto Total \$ 1.575.000.-	\$ 1.200.000	NO PROPONE No indican Beneficiarios ORG. SINDICAL
35	CLUB DE ADULTO MAYOR HEBRAS DE PLATA Sin Rendición Pdte.	65.181.129-5	JORGE ROJAS MIRANDA SIN°	CECILIA INES DEL ROSARIO RAMOS ESPEJO 8.320.935-6 Cel: 9-77127015 ceciliaramosespejo@gmail.com	N° 3060 05-06-2018	N° 1311 12-07-2023	Registro de socios	Solicitan subvención para realizar salida a la ciudad de Vicuña y alrededores en el mes de diciembre, el monto cubrirá gastos de locomoción, estadía y alimentación. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 400.000.- Gasto Total \$ 400.000.-	\$ 400.000	15 beneficiarios directos 15 beneficiarios indirectos

ORGANIZACIONES SIN PERSONALIDAD JURIDICA O NO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS:

Nº	INSTITUCIÓN	R. U. T. Nº	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE Nº R. U. T.	MOTIVO	MONTO SOLICITADO	PROPUESTA
1	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL DE JUDO HOSEI	S/I	S/I	HISAKO IKEDA 22.028.163-9 Cel: 9-61565117 svaldiviasaez@gmail.com	Solicitan bus para ida y vuelta a la localidad de Higuera V región para participar en torneo nacional de judo el día 26 de agosto	NO INDICAN	

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES CON ACTIVIDAD EXTEMPORANEA CON DOCUMENTACION AL DIA:

Nº	ORGANIZACION	R. U. T.	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE R. U. T.	PERS. JURÍDICA	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO DE TRANSFERENCIA	MOTIVO	MONTO SOLICITADO	PROPUESTA U OBSERVACIÓN
1	JUNTA DE VECINOS Nº 6-R BELLAVISTA Sin Rendición Pdte. Rendición 2019 con Observación	75.992.410-K	BELLAVISTA SINº	MARIA AURORA VERA LEDEZMA 9.172.463-4 Cel: 9-83415073	Nº 131 26-07-1990	Nº 39 05-07-2004	Solicitan subvención para realización de la II Versión Feria Costumbrista de Bellavista a desarrollarse los días 11 y 12 de febrero, el monto cubrirá gastos de orquesta, pago honorarios artistas, traslados, alimentación, combustible y arriendo de generador, premios. Aportes Propios \$ 250.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 2.000.000.- Gasto Total \$ 2.250.000.-	\$ 2.000.000.-	670 Beneficiados Directos 800 Indirectos NO PROPONE RESOLVER OBSERVACIONES Y PLAZO EJECUCIÓN VENCIDO
2	CLUB DEPORTIVO SALUD Y BIENESTAR DE LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65.100.907-3	BRASIL Nº 470	CARMEN GLADYS ORTEGA ORTEGA 12.011.371-2 Cel: 9-99503654 carmen_197513@hotmail.com	REG.401973-3 20-02-2015	Nº 1144 15-03-2018	Solicitan subvención para la participación de seleccionados nacionales de karate federado en el "XXI Campeonato Sudamericano Under 21, Juvenil y Cadetes de Karate" a realizarse del 24 al 30 de abril en Sao Paulo Brasil, el monto cubrirá gastos de pasajes, inscripción competidores, alojamiento, alimentación, traslados, tikit curso entrenador Aportes Propios \$ 150.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 3.082.840.- Gasto Total \$ 3.232.840.-	\$3.082.840	3 Beneficiados Directos NO PROPONE EXTEMPORANEA
3	JUNTA DE VECINOS Nº 7-EL CARMEN Rendición Pdte. 2011 PP 2010 \$900.000.- Mejoramiento Sede Vecinal	65.060.150-5	FUNDO COQUIMBITO SINº	VILMA GONZÁLEZ 8.899.224-5 Cel: 9-65816953	Nº 440 06-11-1996	Nº 503 05-10-2009	Solicitan viaje para comunidad a playa Totoralillo u otro lugar que se estime conveniente, proponen como fecha el 17 de febrero.	No Indican monto	No Indican Número de Beneficiarios NO PROPONE RENDICIÓN PENDIENTE
4	CLUB DE ADULTO MAYOR EL PARAISO DE LA VILLA Sin Rendición Pdte.	65.121.595-1	LAS ESPUELAS Nº 1.680 V. EL ROMERO	MERCEDES ORIANA LOBOS ARAYA 6.751.367-3 Cel: 9-99003893 orianalobos55@gmail.com	Nº 2718 20-04-2016	Nº 1286 02-02-2023	Solicitan subvención para realizar viaje a la región de Valparaíso y alrededores, el monto cubrirá gasto arriendo de bus, actividad en el mes de junio 2023. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 700.000.- Gasto Total \$ 700.000	\$ 700.000	20 Beneficiados directos NO PROPONE EXTEMPORANEA

6	JUNTA DE VECINOS Nº 18-R AGUA GRANDE Sin Rendición Pdte.	65.052.883-2	PUEBLO AGUA GRANDE	MARÍA ANGÉLICA CONTRERAS VEGA 9.465.929-9 Cel: 9-32311566	Nº 293 26-07-1993	Nº 692 11-07-2012	BALANCE 2021-2022 REGISTRO DE SOCIOS	Solicitan subvención para realización de feria costurbrista a desarrollarse los días 7 y 8 de abril, el monto cubrirá gastos de orquesta, pagos honorarios artistas, traslados de artistas y jurado, alimentación, arriendo y combustible de generador, premios Aportes Propios \$ 250.000.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 2.000.000.- Gasto Total \$ 2.250.000.-	\$ 2.000.000	80 Beneficiados Directos 700 Indirectos
7	CLUB DE ADULTO MAYOR VIVIR CON ALEGRIA EN LA SERENA Sin Rendición Pdte.	65.10.2.445-5	EMILIO BELLO Nº 918 LA FLORIDA	MARIO EDUARDO TRIGO ROCHA 4.877.633-7 Cel: 9-73762150 mariottrigo2810@gmail.com	Nº 2508 18-11-2015	Nº 1014 28-11-2014	BALANCES 2021-2022 REGISTRO DE SOCIOS	Solicitan subvención para realizar viaje al Valle de Elqui en el mes de mayo, el monto cubrirá gastos de alimentación y traslado. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 692.500.- Gasto Total \$ 692.500.-	\$ 692.500	25 Beneficiados Directos
8	DEPORTES UNIÓN COMPAÑÍAS Rendición Pdte. 2016 - 2019 por \$6.000.000.- y \$3.000.000.-	65.076.362-9	LIDIA HILL Nº 3.223 V. JUAN SOLDADO CIA. BAJA	DUILIO ERNESTO LETTURA MATAS 6.621.251-3 Cel: 9-86524543/9-71549755 laserenaduc.2013@gmail.com	Nº 401867-2 04-11-2013	Nº 863 04-03-2014	BALANCES 2021	Solicitan subvención para participación campeonato nacional de tercera división a 2023 los días 13 y 14 de mayo, el monto cubrira gastos de traslado y alojamiento. Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 3.000.000.- Gasto Total \$ 3.000.000.-	\$ 3.000.000	28 beneficiados directos
9	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL LAKITAS PACARI WARMI Sin Rendición Pdte.	65.142.823-8	LOS JARDINES Nº 57 V. HERMOSA	ALEJANDRA PAZ RODRIGUEZ GALLARDO 18.899.407-5 Cel: 9-65839058 rodriguezalejandrapaz@gmail.com	Nº 2886 08-05-2017	Nº 1200 22-05-2019	REGISTRO DE SOCIOS DIRECTIVA VENCIDA BALANCE 2022	Solicitan subvención para la participación en el II Encuentro de Lakitas y Sikuris en la ciudad de Calama el día 8 de julio Aportes Propios \$ 0.- Otras Fuentes \$ 0.- Solicitado \$ 1.500.000.- Gasto Total \$ 1.500.000.-	\$ 1.500.000	16 Beneficiados directos

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Segundo Trimestre 2023

Secretaría Comunal de Planificación
30 de agosto de 2023

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Segundo Trimestre 2023

- La Ejecución Presupuestaria se realiza a través de un análisis del ejercicio municipal desde un punto de vista financiero y contable, cuya estructura se compone de los siguientes enunciados:
 - **Composición de los Ingresos Percibidos.**
 - **Composición de los Gastos Obligados.**
- Las cifras se presentan en miles de pesos (M\$)
- El presupuesto vigente al término de la ejecución del Segundo Trimestre de 2023 es de **M\$106.883.257**

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2023

INGRESOS PERCIBIDOS V/S GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	% Presupuesto
Ingresos Percibidos	24.352.548	22.78%
Gastos Obligados	21.249.888	19.88%

*: Cifras en Miles de Pesos

DEUDA EXIGIBLE	
Al cierre del Segundo Trimestre 2023	M\$1.329.631

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2023

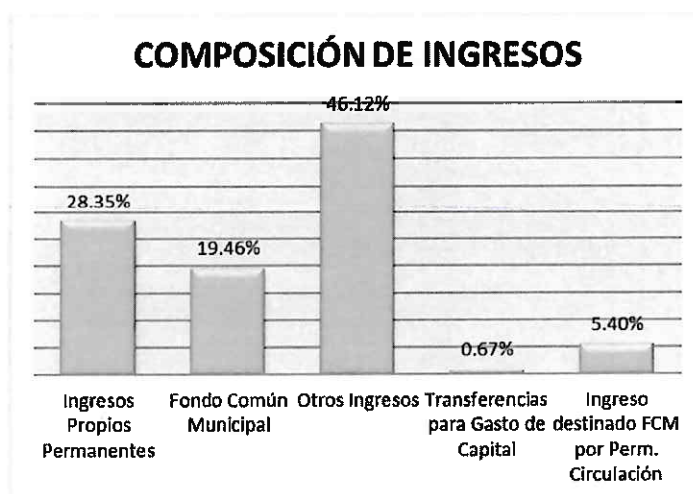
COMPOSICIÓN DE LOS
INGRESOS

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Segundo Trimestre 2023

COMPOSICIÓN DE INGRESOS SEGUNDO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	INGRESO PERCIBIDO ACUMULADO	SALDO POR PERCIBIR
Ingresos Propios Permanentes	6,904,051	28.35%	28,285,116	14,498,164	11,766,952
Fondo Común Municipal	4,739,288	19.46%	13,123,641	6,909,712	6,213,928
Otros Ingresos	11,231,249	46.12%	60,905,302	22,644,111	38,261,192
Transferencias para Gasto de Capital	163,357	0.67%	389,167	167,784	221,413
Ingreso destinado FCM por Perm. Circulación	1,314,603	5.40%	8,200,000	5,557,335	642,655
TOTAL INGRESOS	24,352,548	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Segundo Trimestre 2023



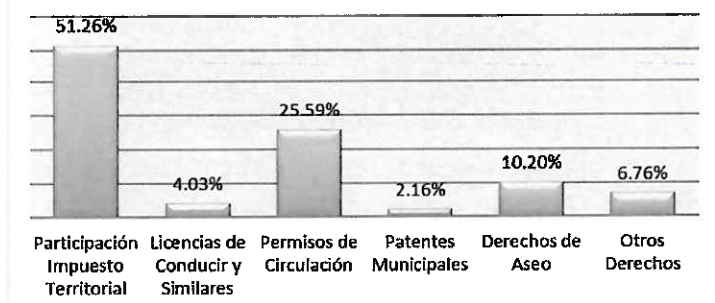
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Segundo Trimestre 2023

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES SEGUNDO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO INGRESOS PERCIBIDOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	ING. PERC. ACUMULADO	SALDO
Participación Impuesto Territorial	4.213.096	51,26%	11.000,000	5.291,244	5.708,756
Licencias de Conducir y Similares	331.575	4,03%	660,000	654,737	- 4.737
Permisos de Circulación	2.103.365	25,59%	9.920,000	8.891,737	1.028,263
Patentes Municipales	177.208	2,16%	5.200,000	2.794,047	2.405,953
Derechos de Aseo	838.184	10,20%	2.052,000	1.201,032	850,968
Otros Derechos	555.226	6,76%	3.643,116	1.222,702	2.420,414
TOTAL	8.218,654	100,00%			
Descuento Aporte al FCM (62,6%)	1.314.603				
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	6.904,051				

*: Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Segundo Trimestre 2023

COMPOSICIÓN DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2023

COMPOSICIÓN DE LOS
GASTOS

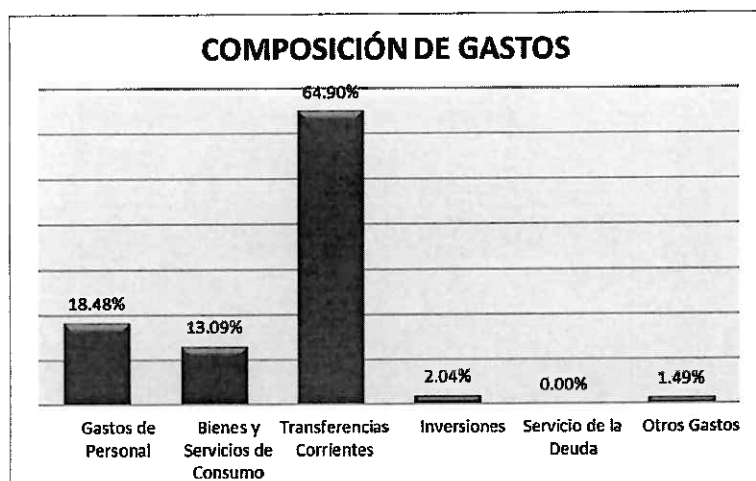
BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2023

COMPOSICIÓN DE GASTOS SEGUNDO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Gastos de Personal	3.925.999	18,48%	20.971.960	12.130.280	8.841.710
Bienes y Servicios de Consumo	2.782.623	13,09%	32.124.063	22.808.792	9.314.271
Transferencias Corrientes	13.791.069	64,90%	49.634.499	29.801.529	20.032.070
Inversiones	432.863	2,04%	2.686.064	800.063	1.886.011
Servicio de la Deuda	-	0,00%	373.118	373.118	-
Otros Gastos	317.334	1,49%	1.093.523	448.531	643.992
TOTAL GASTOS	21.249.888	100,00%			

*: Cifras en Miles de Pesos



BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2023

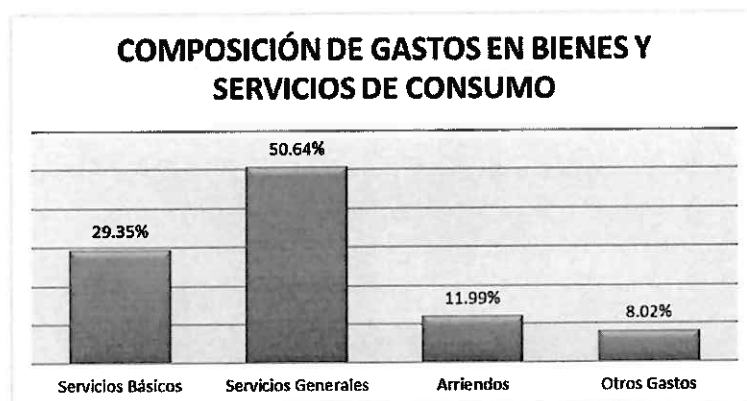


BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2023

COMPOSICIÓN DE GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO SEGUNDO TRIMESTRE			AVANCE PRESUPUESTARIO GASTOS OBLIGADOS		
CONCEPTO	MONTO M\$	%	PRESUP. VIGENTE	GASTO OBLIGADO ACUMULADO	SALDO POR OBLIGAR
Servicios Básicos	816.654	29.35%	4.771.303	1.691.042	3.080.261
Servicios Generales	1.409.205	50.64%	23.929.691	19.178.755	4.752.936
Arrendos	333.711	11.99%	1.982.745	1.479.664	503.080
Otros Gastos	223.053	8.02%	1.440.324	462.311	978.014
TOTAL GASTOS EN Bs. Y Ss. DE CONSUMO	2.782.623	100.00%			

*: Cifras en Miles de Pesos

BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Segundo Trimestre 2023



FIN DE LA PRESENTACIÓN

**ESTADO DE AVANCE DEL EJERCICIO
PROGRAMÁTICO PRESUPUESTARIO AL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023**

ART. 29 Y ART. 81, LEY 18.695.-

ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONTRALORÍA INTERNA

Conceptos Básicos

- El presupuesto se define como una herramienta de estimación financiera de ingresos y gastos para un año determinado, de manera que, el análisis efectuado correspondiente al 2º Trimestre 2023, considera el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta 30 de junio de 2023, presentando una ejecución parcial sobre las cuentas presupuestarias, generándose así un análisis que contrasta el resultado real del ejercicio versus la proyección realizada.
- Conforme al Artículo 29º letra d) de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones:
 - Emitir un Informe Trimestral del estado de avance del ejercicio programático Presupuestario.
 - Informar trimestralmente, el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Cotizaciones Previsionales.
 - Notificar los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.

Comparación Presupuesto Ingresos Segundo Trimestre 2023-2022

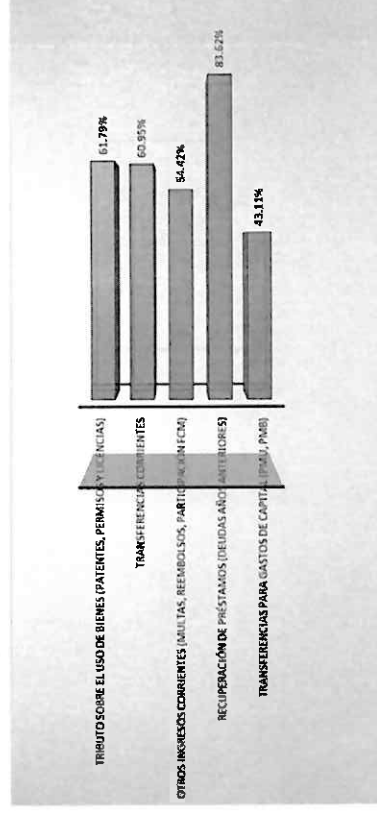
	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Ingresos Percibidos	Saldo Presupuestario	Grado Avance
2° Trimestre 2023	\$101,160,597	\$106,883,257	\$55,836,191	\$51,047,066	52.24%
2° Trimestre 2022	\$80,497,000	\$87,006,782	\$43,905,752	\$43,101,030	50.46%
Variación %	25.67%	22.84%	27.17%		

*El análisis efectuado sobre los ingresos, saldos de caja, gastos, deuda exigible, déficit presupuestario y pasivos contingentes, es elaborado en virtud a la información proporcionada y certificada por las diversas direcciones responsables del proceso, a saber, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Personas, como asimismo por la Dirección de Asesoría Jurídica.

- El presupuesto vigente presenta un aumento de un **22.84%** en comparación a igual período año anterior.
- La recaudación obtenida al 2° trimestre 2023 presentó un incremento del **27.17%** respecto al 2° trimestre 2022.
- Los **Ingresos Percibidos** al 2° Trimestre 2023 representan un **52.24%** del total de la recaudación estimada.

Ingresos a Nivel de Subtítulo Segundo Trimestre M\$ 49,777,107

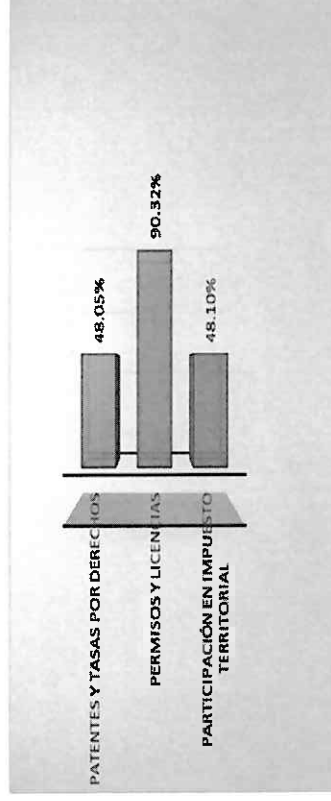
Ingresos Percibidos v/s Proyección 2023



Tal como es posible observar en el presente gráfico, las cuentas que componen los ingresos municipales, en general se encuentran en un rango de evolución superior a lo esperado para el período, exceptuando la cuenta "Transferencias para gastos de capital" constatándose así un avance cercano al 43%, en relación a lo proyectado para el año en curso.

Ingresos Cuenta Tributo Uso de Bienes (115-03-000) Segundo Trimestre M\$ 20,120,842

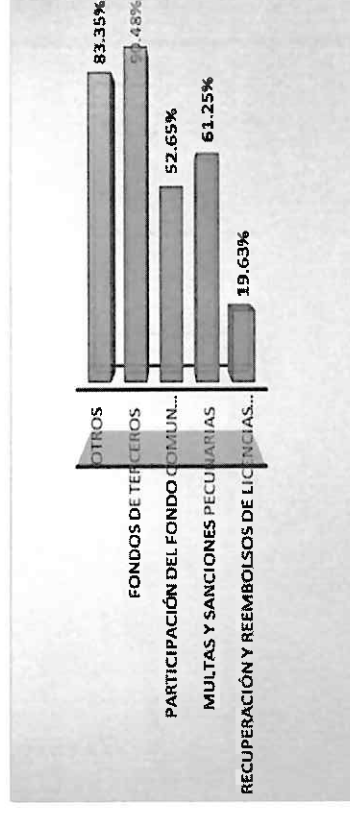
Grado de Ejecución Cuenta
"Tributo Sobre el Uso de Bienes"



Asimismo, se evidencia que el ítem **Permisos y Licencias**, posee un grado de avance del 90.32% sin embargo, cubriendo en su mayoría el ingreso proyectado para el presente año. Esto, debido a que principalmente se debe al aumento en la recaudación por concepto de permiso de circulación, o bien, la obtención y renovación de las licencias municipales de conducir.

Ingresos en Cuenta Otros Ingresos (115-08-000) Segundo Trimestre M\$ 8,567,116

Grado de Ejecución Cuenta
"Otros Ingresos Corrientes"



Se destacan las cuentas **Fondos de Terceros y Otros**, los cuales reflejan una ejecución del 90.48% y 83.35% respectivamente de acuerdo a lo presupuestado, siendo el primero los recursos que recaudan los organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integrados a terceros, mientras que el segundo corresponde a Otros Ingresos Corrientes no especificados en las categorías anteriores, por ejemplo, reintegros varios.

VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (115-10) Segundo Trimestre 2023

Cuenta	Denominación	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	Saldo	Grado Avance
115-10-01	Terrenos	\$ 18,131,597	\$ -	\$ 18,131,597	0.00%

- De acuerdo a las instrucciones para la ejecución de la ley de presupuestos para el sector público, la partida 115-10 venta de activos físicos de propiedad de los organismos del sector público, así como de la venta de activos intangibles, tales como, patentes, marcas, programas informáticos, la información nueva o los conocimientos especializados, cuyo uso esté restringido al organismo que ha obtenido derechos de propiedad sobre la información.
- Además, se informa que para el periodo 2023 la cuenta en análisis, hasta el momento todavía no posee un grado de avance.

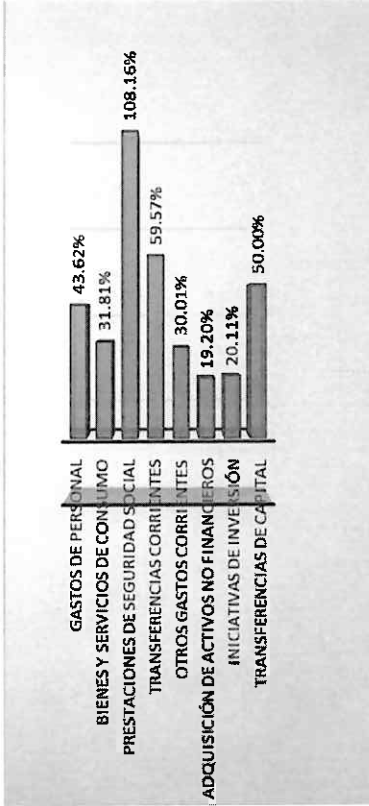
Comparación Presupuesto Gastos Segundo Trimestre 2023-2022

	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada	Saldo Presupuestario	Grado de Avance
2º Trimestre 2023	\$ 101,160,597	\$ 106,883,257	\$ 50,282,077	\$ 56,631,181	47.02%
2º Trimestre 2022	\$ 80,497,000	\$ 87,006,782	\$ 46,405,260	\$ 40,601,522	53.34%
Variación %	25.67%	22.84%	8.29%	39.48%	

- Concluido el segundo trimestre 2023 existe un nivel de ejecución del **22.84%** en lo referente a la **Obligación Devengada**.
- Durante el segundo trimestre 2023 la **Obligación Devengada** presentó un aumento de un **8.29%** en relación al mismo periodo del año 2022.
- Los **Gastos** al 2º Trimestre 2023 representan un **47.02%** del total de la ejecución estimada.

Gastos a Nivel de Subtitulo Segundo Trimestre: M\$ 50,252,077

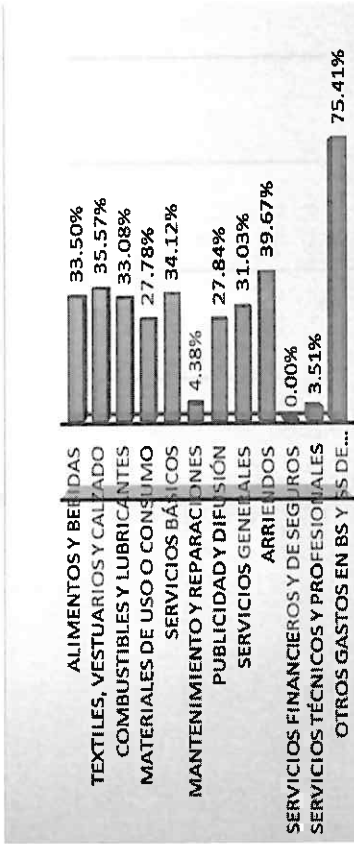
Gastos Devengados v/s Proyección 2023



Tal como es posible visualizar los subtítulos Gastos de Personal, Bienes y Servicios de Consumo, Otros Gastos Corrientes, Adquisición de Activos No Financieros e Inicativas de Inversión se encuentran bajo el rango de evolución esperado para el presente trimestre. Por otra parte, la cuenta Transferencias Corrientes alcanza un nivel de avance del 59.57% en relación al gasto proyectado, mientras que prestaciones de seguridad social sobrepasa el 100% de la ejecución.

Gastos en Cuenta Bienes y Servicios de Consumo: Segundo Trimestre M\$ 10,218,430

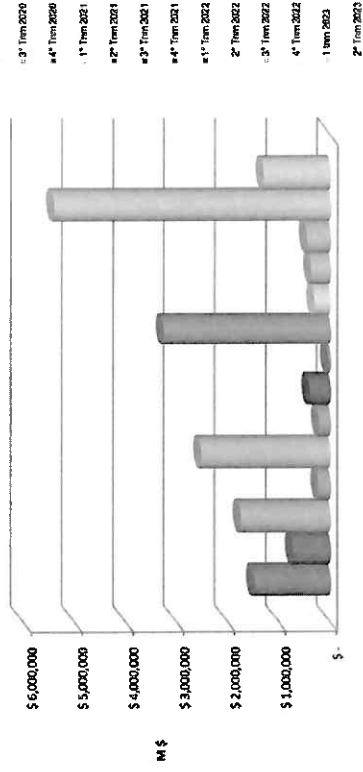
Gastos Devengados v/s Proyección 2023



Se destaca la cuenta 215-22-12, Otros Gastos en Bs y Ss de Consumo, siendo la cuenta con mayor ejecución presupuestaria entre los gastos analizados, alcanzando un grado de avance del 75.41%. Por el contrario, se identifican dos ítems: 215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones, y 215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales los que presentan un porcentaje mínimo de ejecución al primer trimestre 2023 y la cuenta 215-22-10, Servicios Financieros y de Seguros, sin ejecución a la fecha.

Déficit Presupuestario Gastos Segundo Trimestre 2023

Deuda Exigible Acumulada
2020 - 2023



Deuda exigible al 30 de Junio de 2023 asciende **M\$ 1.329.631**, de acuerdo a certificado emitido por el Director de Administración y Finanzas, con fecha 20 de julio de 2023.

Cuentas Deficitarias

De acuerdo al artículo 29 letra d) en relación con el artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a esta Dirección de Control, conjuntamente con la entrega del informe de avance presupuestario, presentar al Concejo Municipal el déficit que se advierta en el marco del presupuesto anual, introduciendo éste las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde. En este caso, si el Alcalde no propusiere las modificaciones o el Concejo las rechazare, deberán responder solidariamente de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, para cuya obligación se concede acción pública.

En términos específicos cabe informar que al 30 de junio de 2023, la obligación devengada presenta un **47.02%** de avance respecto del total del presupuesto vigente de gastos.

Déficit Presupuestario Cuentas Deficitarias y Pasivos Contingentes

a) Cuentas Deficitarias

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION ACUMULADA	SALDO
21-02-005-003-000	BONO DE ESCOLARIDAD	5,000	5,384	-584
22-12-005-003-000	DERECHOS Y TASAS	7,000	8,941	-1,941
23-01-005-000-000	PRESTACIONES PENSIONALES	123,000	124,772	-1,772
24-03-005-000-000	AL FONDO COMUNITARIO MUNICIPAL - MULTAS	97,500	105,185	-7,685
25-01-001-000-000	DE LICENCIAS DE CONDUCTOR	2,000	2,487	-487
26-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRANSITO NO PAGADAS	14,000	13,611	389

b) Pasivos contingentes

Denominación	Monto M\$
Pasivos Contingentes derivados de deudas con proveedores, empresas y entidades públicas, que no fueron servidas en el marco del presupuesto anual	\$ 5,052,779
Facturas emitidas entre el 01 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023, y que no han sido devengadas en la contabilidad municipal (registro S.I.I.).	\$518,830

Déficit Presupuestario Indicadores de Déficit Municipal

Dictamen 14.145, de 2019.

Saldo Inicial Caja al 01/04/2023	\$ 6,059,083,375
Ingresos devengados acumulados al 30/06/2023	\$ 66,260,041,017
Gastos devengados acumulados al 30/06/2023	\$ 50,252,076,520
Déficit/Superávit	\$ 22,067,047,872

Se hace presente en que la cifra expuesta considera ingresos devengados en años anteriores y que a la fecha no han sido percibidos, por cuanto, es posible advertir que el resultado del indicador calculado carece de la confiabilidad necesaria para la toma de decisiones, dado que esta dirección no cuenta con información relativa a la data y a la tasa de recuperabilidad de dichos ingresos.

Déficit Presupuestario Indicadores de Déficit Municipal

Saldo Inicial Caja al 01/04/2023	\$ 6,059,083,375
Ingresos percibidos acumulados al 30/06/2023	\$ 49,777,107,757
Gastos devengados acumulados al 30/06/2023	\$ 59,252,076,520
Déficit Superávit	\$ 5,584,114,612

Por tanto, es posible observar un superávit de M\$ 5,584,115, siendo posible advertir que dicho monto eventualmente permitiría cubrir presupuestariamente las facturas emitidas y no devengadas durante el periodo 2023 (M\$518,530), y el pasivo contingente derivados de deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que no fueron servidas en el marco del presupuesto 2023 (M\$5,052,779).

Asimismo, resulta necesario indicar que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el oficio ordinario N° 05-303 de fecha 20 de julio 2023, da cuenta de aquellos pasivos contingentes derivados de demandas judiciales, monto que asciende alrededor de los \$ 7.770 millones, valor que no se encuentra incorporado dentro de la deuda total informada.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y PAGOS POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL

ART. 29, LEY 18.695.-
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Estado de Pago:

Cotizaciones Previsionales

COTIZACIONES PREVISIONAL Y SISTEMA DE SALUD

Ilustre Municipalidad de La Serena:

- Personal de Planta : Declarada y Pagada.
- Personal a Contrata : Declarada y Pagada.
- Personal Código del Trabajo : Declarada y Pagada.

Corporación Municipal Gabriel González Videla:

- Funcionarios Educación : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Salud : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Cementerios : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Administración : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Atención al Menor : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Programa de Integración (PIE) : Declarada y Pagada.
- Funcionarios Subvención Escolar (SEP) : Declarada y Pagada.

Estado de Pago:

Cotizaciones Previsionales

FUNCIONARIOS CORPORACIÓN MUNICIPAL: (SECTOR EDUCACIÓN)

Cotizaciones Previsionales	Abril	Mayo	Junio
Declaración	\$ 1,246,189,376	\$ 1,165,881,915	\$ 1,244,816,723
Monto Pagado	\$ 1,246,189,376	\$ 1,165,881,915	\$ 1,244,816,723
Monto Deuda	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Monto Convenio	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Información basada en Oficio Ordinario N° 379, de fecha 20 de julio de 2023, del Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla, correspondiente al estado de las cotizaciones previsionales ya sea declaradas y pagadas, para el presente trimestre bajo análisis.
De igual modo, según oficio N° 469/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, por el cual la CCGV informa que, con fecha 31 de julio y 09 de agosto de 2023, se regularizó saldo pendiente del mes de junio 2023, señalando que: "el segundo trimestre se encuentra pagado en todas sus áreas".

**Estado de Pagos:
Fondo Común Municipal**

Mes	Permisos Circulación	Multas TAG	Multas 40% alcoholes	Total 2° Trimestre
Abril	\$852,869,042	\$28,518,485	\$ 384,707	\$881,772,234
Mayo	\$335,017,030	\$10,352,863	\$ 323,219	\$346,723,112
Junio	\$163,522,306	\$3,629,559	\$ 250,526	\$167,502,391
Total 2° Trimestre	\$1,352,508,378	\$42,530,907	\$ 958,452	\$1,395,997,737

Cuadro resumen elaborado en base a información proporcionada por el Tesorero Municipal (S), según certificado de fecha 20 de julio de 2023.

**FIN DE LA
PRESENTACION**

Dirección de Control Interno, de la Ilustre
Municipalidad de La Serena